	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

FECHA: 20/07/2023 (Día / Mes / Año)

ADICION ☐ **MODIFICACION** ☑ **PRORROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1581 DE 2021 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO YDN - UNIVERSAL 023 (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1546 DE 2021 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Hasta el 31/07/2022 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/10/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	15/07/2022	Modificar el alcance previsto en el punto 2. Actividades por ejecutar y alcance del Anexo 1- Anexo Técnico- en los Hitos 1 y 5, que para todos sus efectos quedarán así: Hito 1. ruta 7802 Puerta de Hierro - Magangué- La Bodega: retirar del alcance por logro de metas e inversiones previstas el sector de la vía comprendido entre los PR 0+000 al PR 14+500 y del PR 17+500 al PR 57+000. Puerta de Hierro - Camilo Torres. Hito 5. ruta 7806 El Banco - Tamalameque - El Burro: retirar del alcance el sector comprendido desde el Puente Río Cesar hasta el corregimiento de El Burro. Incluir el estudio de patología y vulnerabilidad de la estructura del Puente Guataca ubicado en el PR 8+0492 de la vía 7804.

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	15/07/2022	1/08/2022	31/12/2022
2	23/12/2022	31/12/2022	31/08/2023

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) 31/08/2023 (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 49.966.891.008,00 **50% EN SMMLV:** 27.498,88 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	15/07/2022	$ 5.760.483.633	5760,48
2	31/07/2022	$ 15.496.147.162	15496,15

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 71.223.521.803,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

$ 71.223.521.803,00

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. **CU023-S-000400** de fecha 05 de julio de 2023 y radicado el 06 de julio de 2023 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:

Con la MODIFICACIÓN No.2 del contrato el contratista solicita la modificación las bolsas para ajustes, gestión ambiental, gestión predial y costo básico de obra, de la siguiente manera: Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: (+) $3.000.000.000,00; Provisión para "revisión, estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños:(+) $ 368.630.000,00"; Gestión ambiental: (+) $ 128.410.154,00 ; Gestión Predial: (-) $100.000.000,00; Valor Básico de Obra: (-) $ 3.372.395.724,00

Los frentes que se estan ejecutando en la actualidad con el contrato 1581 de 2021 no se verán afectados con el movimiento de bolsas solicitaedo con la MODIFICACIÓN No.2. Dichos frentes se describen a continuación:

1.Hito 4 Ruta 7805 y Ruta 4313 paso Nacional por el Banco, rehabilitación del pavimento rígido: excavaciones profundas y rellenos seleccionados, y las losas de concreto, bordillos y andenes
2. Hito 3 Ruta 7804 paso Nacional por Guamal rehabilitación del pavimento rígido: excavaciones profundas y rellenos seleccionados, y las losas de concreto, bordillos y andenes
3. Hito 4 Ruta 7805 terminar el mantenimiento del sector Guamal - El Banco (Magdalena) con Parcheos y/o bacheos puntuales PR6+950/7+130, PR18+470/4+000, PR29+905/29+900, PR34+708/34+700 y la Rehabilitación del pavimento PR35+200/36+250
4. Terminación de las obras proyectadas en el Hito 3, Ruta 7804, sector Rural San Fernando Y Margarita terminación de las obras de mantenimiento con parcheos y rehabilitación con conformación de subrasante extendida de base granular, subbase y mezcla asfáltica.
5. Hito 2 Ruta 7802 terminar el mantenimiento del sector La Bodega - Mompox con parcheos y bacheo puntuales que no están en garantía del contrato de la Gobernación de Bolívar, entre los PRs 10+298 - 27+700
6. Atención de Emergencia en el corredor de la transversal Momposina en el que fueron afectados por inundación x desbordamiento de brazo del río Magdalena y la ciénaga La Zapatosa la estructura del terraplén y del pavimento y de algunas obras de drenaje, efecto de la oleada invernal del fenómeno de la niña en el año 2022.

Los movimientos presupuestales solicitados se requieren teniendo en cuenta lo siguientes argumentos:

1. Aumentar el valor de provisión de Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del paga), teniendo en cuenta el cambio del sistema de cálculo de ajustes con el indice ICCP (contractual) al indice ICOCIV, aunado al plazo adicionado para la ejecución de las obras, hace insuficiente el valor inicial pactado contractualmente
2. Disponer de recursos para el pago de los diseños adicionales requeridos para recuperar la infraestructura vial de la Transversal Momposina afectada por la ola invernal del 2022.
3. Disponer de recursos adicionales para cubrir las mayores necesidades de gestión del área Social que le permitan atender las demandas de las comunidades a lo largo del corredor vial y aplicar estrategias que permitan mostrar las obras y la inversión que esta realizando la entidad en este corredor vial
4. Disponer de recursos adicionales para completar las necesidades de la gestión ambiental por compensación forestal que surge en el municipio de El Banco, al requerir talarse unas especies arbóreas para completar las obras de rehabilitación y mantenimiento vial en El Paso Nacional por el Banco Ruta 7805
5. Trasladar al costo básico de obra el valor de correpondiente a la bolsa de gestión predial pactada en el cotrato de obra No1581 de 2021, ante la no utilización de dichos recursos, los cuales pueden ser invertidos para garantizar la terminación de las obras que se encuentran en ejecución en la actualidad.

Elaborar los Diseños de los sectores y/u obras afectadas por las Emergencias ocasionadas por la ola invernal del fenómeno de la niña en 2022:

1. Inundación del sector entre los PR 02+000 a la salida del centro poblado de Guamal – PR 03+000 en vecindad del puente Caño Guamal de la ruta 7805, obras emergencia y diseños nuevos para elevar la rasante de la vía y diseñar la estructura del pavimento nuevo acorde a las condiciones de inundación.
2. Colapso del pontón de la quebrada la Candela ruta 4313 PR 26+800. adecuación de paso alterno, elaboración de Estudios y diseños del nuevo puente.
3. El nivel de la inundación sobrepasó la cota de la rasante del PR25+000 a PR25+930 y del PR27+740 a PR29+380 en la Ruta 7804 del Hito 3 Mompox -Guamal afectando el pavimento que se había intervenido, elaboración del diseño del pavimento que resista las condición de inundación y reparación del pavimento.
4. El nivel de inundación alcanza el terraplén del sector del Saltillo PR31+00 a PR32+000 Ruta 7805 en Hito 4, produciendo erosión, socavación de los taludes del terraplén, requiere estudios para reparar y proteger los taludes y recuperar el pavimento.
5. Daños en la super estructura del Puente Caño GUATACA Ruta 7804 PR8+950, afectación de la losa, requiere elaborar los estudio y patología para su recuperación, afecta la seguridad y la vida de los usuarios.
6. El nivel de la inundación sobrepasa la cota del pavimento del Sector La Shell PR37+620 cra 13 cll 2 y 3 Ruta 7805 Paso Nacional Por el Banco, requiere Estudios y Diseños para diseñar pavimento bajo condiciones de inundación, la reparación del pavimento e implementar y mejorar las obras de drenaje existente.

Restitución de recursos:

Se requiere hacer la restitución de los recursos solicitados, teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección financiera del INVIAS por medio de memorando No. SF 35018 de 2023:

"Por error de trámite en el grupo de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, se obligaron 2 veces la cuenta del anticipo del contrato 1581 del 2021, correspondiente al radicado 132127.

Las obligaciones quedaron con los números 3097922 y 3098022, los cuales fueron enviados al grupo de Tesorería, quienes detectaron la situación y solicitaron la anulación de la obligación duplicada, por este motivo en cuenta por pagar, anularon la obligación 3097922, en fecha posterior al cierre de la vigencia 2022.

Por ser el Instituto una entidad adscrita al presupuesto general de la nación, debemos registrar todas las transacciones financieras, a través del sistema SIIF Nación, quien maneja unas políticas muy restrictivas en su administración, lo cual no permite efectuar ajustes posteriores a la fecha de cierre del sistema.

Como dicha anulación se efectuó posterior al cierre de la vigencia 2022, el sistema automáticamente anuló el valor y no efectuó el reintegró al saldo por obligar del RP 82522.

Por lo anterior, se solicita a la subdirección a su cargo, realizar el proceso de restitución de los recursos contra la apropiación de la vigencia actual"

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la sustitución de recursos por $5.000.000.000,00, valor que no implica adición al contrato de obra.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.6 Fecha:30/5/23	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL BASICO DE OBRA	$ 47.778.389.000,00	$ 59.151.905.635,00	$ 6.395.039.030,00	$ 65.546.944.665,00
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00		$ 10.000.000,00
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del paga)	$ 1.450.764.800,00	$ 1.450.764.800,00	$ 2.978.235.968,00	$ 4.429.000.768,00
Valor básico de las obras de atención de emergencias		$ 9.728.904.162,00	-$ 9.728.904.162,00	$ 0,00
Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)	$ 359.824.585,00	$ 514.034.583,00	-$ 2.598.828,00	$ 511.435.755,00
TOTAL BASICO DE OBRA INCLUYE IVA	**$ 49.598.978.385,00**	**$ 70.855.609.180,00**	**-$ 358.227.992,00**	**$ 70.497.381.188,00**
Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad	$ 42.440.032,00	$ 42.440.032,00	-$ 37.690.859,00	$ 4.749.173,00
Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (2,5%*(1))	$ 1.061.001,00	$ 1.061.001,00	-$ 942.272,00	$ 118.729,00
IVA costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (19% * (2))	$ 201.590,00	$ 201.590,00	-$ 179.031,00	$ 22.559,00
Total implementación protocolos bioseguridad sector II	**$ 43.702.623,00**	**$ 43.702.623,00**	**-$ 38.812.162,00**	**$ 4.890.461,00**
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños	$ 159.000.000,00	$ 159.000.000,00	$ 309.773.109,00	$ 468.773.109,00
IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños	$ 30.210.000,00	$ 30.210.000,00	$ 58.856.891,00	$ 89.066.891,00
Total estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños	**$ 189.210.000,00**	**$ 189.210.000,00**	**$ 368.630.000,00**	**$ 557.840.000,00**
Gestión ambiental (incluye IVA y % administración)	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 128.410.154,00	$ 163.410.154,00
Gestión predial (incluye IVA y % administración	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	-$ 100.000.000,00	$ 0,00
Total Gestion Ambienta y Predial	**$ 135.000.000,00**	**$ 135.000.000,00**	**$ 28.410.154,00**	**$ 163.410.154,00**
Valor total	**$ 49.966.891.008,00**	**$ 71.223.521.803,00**	**$ -**	**$ 71.223.521.803**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Junio (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 77,43% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 85,44%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 58.886.345.945 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 56.728.093.811 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 58.380.713.059,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 21.153.918.118,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 19.634.971.113,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 1.518.947.005,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Junio (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 58.380.713.059,00

Último mes facturado: Junio 2023 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 12.842.808.744,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha el contratista de obra no tiene sanciones y/o procesos de sanción en trámite.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD
(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

ACTA DE MODIFICACIÓN No.2

1. Necesaria para tener los recursos requeridos para el pago por todo concepto reconocido contractualmente que se deroguen por la ejecución de las obras de mantenimiento programadas y relacionadas el ALCANCE del presente formato, para garantizar la estabilidad de las mismas, mejorar la conectividad entre regiones y garantizar la seguridad de los usuarios.
2. "las condiciones climatológicas del fenómeno de la niña que se presentaron en la región de la Transversal Momposina y en el país con presencia de lluvias intensas y el incremento desmesurado de los niveles de los ríos MAGDALENA, CESAR y sus afluentes generaron reprocesos, afectación de la infraestructura vial en algunos sectores relacionados en los alcances de las actividades de este documento, que demandan obligatoriamente la elaboración de estudios específicos para recuperar los pavimentos y las estructuras de drenaje afectadas tal que respondan adecuadamente a las condiciones de inundación, manteniendo sin interrupción la operación del corredor, garantizando la estabilidad de las obras y la seguridad de los usuarios
3. Implementar la Gestión del área Social disponiendo de recursos adicionales tal que le permitan atender las demandas de las comunidades a lo largo del corredor vial y aplicar estrategias que permitan mostrar las obras y la inversión que esta realizando la entidad en este corredor vial para evitar los reprocesos por interrupciones en el avance de las obras y en el suministro de los materiales que se requieren debido a los cierres del corredor que realizan las comunidades en protestan de las mismas por diferentes aspectos ajenos a la ejecución de las obras.
4. La necesidad de atender aspectos ambientales no previstos que requiere disponer de recursos adicionales completar la compensación forestal que surge en el municipio de El Banco, al requerir talarse unas especies arbóreas para completar las obras de rehabilitación y mantenimiento vial en El Paso Nacional por el Banco Ruta 7805 y para atender los aspectos ambientales que se presentaron por las EMERGECIA ocurridas en el corredor de la Transversal Momposina efecto de la ola invernal del fenómeno de la niña en 2022.
5. Traslado de los recursos de la partida correspondiente a la "GESTION PREDIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACION)" al valor de las obra ya que se requieren estos recursos para completar las obras de rehabilitación del pavimento por el Paso Nacional de EL BANCO en el Departamento del Magdalena, Ruta 7805

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

JURÍDICA:

En concordancia con la justificación técnica expuesta en este documento y en atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993, se encuentra procedente realizar el ajuste de los rubros presupuestales, con el fin de garantizar el pago del monto de los ajustes de los ítems de obra según se indica en la minuta del contrato de obra 1581 de 2021, así como valores de los diseños adicionales requeridos para la atención de la emergencia presentada en la zona por causa de la ola invernal y las actividades sociales y ambientales contempladas durante el desarrollo del proyecto.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La solicitud de MODIFICACIÓN No.2, no requiere adicionar en el valor del contrato, las modificaciones solicitadas permitirán equilibrar las condiciones contractuales y llevar a buen termino la ejecución del contrato.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Para realizar la restitución de recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000,00) se cuenta con Certificado de Disponiblidad Presupuestal. Esta restitución no implica adición al contrato de obra.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

Gestión Ambiental: se han adelantado todos los permisos necesarios para el desarrollo de la obra, componente que se ha ejecutado a cabalidad con las actividades y compromisos plasmados en el documento PAGA.
Gestión Social: se avanza en las actividades descritas en el documento PAGA, y se está dando cumplimiento a los Programas de Obras con participación comunitaria (proyectos productivos) y cultura vial y Programa de información y divulgación.
El contratista cuenta con el personal, los equipos y materiales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

La interventoría avala la presente solicitud de modificación habiendo revisado las causas técnicas, las condiciones contractuales que la motivan encontrándolas razonables y que no son responsabilidad del Contratista.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Carta . CU023-S-000400 de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual el contratista solicita aprobación modificación no.2 del contrato de obra no.1581 de 2021, ajuste de apropiaciones presupuestales y sustitución de recursosdel contrato 1586 de 202
C**arta PS-IPMB-DP-393-23** del 07 de julio de 2023 con el que la interventoría avala la solicitud de MODIFICACIÓN No.02 DEL CONTRATO DE OBRA y le sugiere al INVÍAS aprobar la solicitud en tal medida que presenta el contratista.
Carta . CU023-S-000399 de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual el contratista solicita traslado recusros gestion predial del contrato de obra no.1581 de 2021.
Carta PS-IPMB-DP-391-23 de 6 de julio de 2023. Solicitud de aprobación traslado recursos gestión predial a obras contrato 1581 de 2021

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre **LUIS CARLOS NADER MUSKUS**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: **0820221349 ATL**

Firma
Nombre: **MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.::**891 CAU**

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial:
Matrícula Profesional No.: 13202 - 097750 BLV

Vo.Bo.Firma
Nombre: **DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: : 25202-119963 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JOSE DAVID MARTINEZ DEL RIO**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: **N.A.**
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Firmado digitalmente por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Nombre: **ALVARO EDUARDO RUÍZ MORALES**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202 - 212088 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Mompox, 05 de julio de 2023

CONSORCIO ALIANZA YDN-UNIVERSAL023
Fecha y hora: Miercoles 12 de julio de 2023 18:26
Dirigido a: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
Enviado por: Luis Carlos Nader
Procesado por: Laura Marcela Ardila Ramos
Asunto: Solicitud aprobación modificación N° 2

CU023-S-000400

PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
Atn. Ing. Jesús Rengifo
Calle 22 Norte # 6 A N - 24 Oficina 608
CALI

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78- 05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DEL CESAR

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÒN MODIFICACIÓN No.2 DEL CONTRATO DE OBRA No.1581 de 2021, AJUSTE DE APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS.

Respetado ingeniero Manuel

Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, le solicitamos a usted muy respetuosamente la revisión, aprobación y ajuste de las apropiaciones presupuestales del contrato de obra No.1581 de 2021, según el cuadro que se muestra continuación:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRA	$ 47.778.389.000,00	$ 59.151.905.635,00	$ 6.395.039.030,00	$ 65.546.944.665,00
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00		$ 10.000.000,00
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del paga)	$ 1.450.764.800,00	$ 1.450.764.800,00	$ 2.978.235.968,00	$ 4.429.000.768,00
Valor básico de las obras de atención de emergencias		$ 9.728.904.162,00	-$ 9.728.904.162,00	$ 0,00
Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)	$ 359.824.585,00	$ 514.034.583,00	-$ 2.598.828,00	$ 511.435.755,00
TOTAL BASICO DE OBRA INCLUYE IVA	**$ 49.598.978.385,00**	**$ 70.855.609.180,00**	**-$ 358.227.992,00**	**$ 70.497.381.188,00**
Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad	$ 42.440.032,00	$ 42.440.032,00	-$ 37.690.859,00	$ 4.749.173,00
Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (2,5%*(1))	$ 1.061.001,00	$ 1.061.001,00	-$ 942.272,00	$ 118.729,00
IVA costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (19% * (2))	$ 201.590,00	$ 201.590,00	-$ 179.031,00	$ 22.559,00
Total implementación protocolos bioseguridad sector II	**$ 43.702.623,00**	**$ 43.702.623,00**	**-$ 38.812.162,00**	**$ 4.890.461,00**
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños	$ 159.000.000,00	$ 159.000.000,00	$ 309.773.109,00	$ 468.773.109,00
IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños	$ 30.210.000,00	$ 30.210.000,00	$ 58.856.891,00	$ 89.066.891,00
Total estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños	**$ 189.210.000,00**	**$ 189.210.000,00**	**$ 368.630.000,00**	**$ 557.840.000,00**
Gestión ambiental (incluye IVA y % administración)	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 128.410.154,00	$ 163.410.154,00
Gestión predial (incluye IVA y % administración	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	-$ 100.000.000,00	$ 0,00
Total Gestion Ambienta y Predial	**$ 135.000.000,00**	**$ 135.000.000,00**	**$ 28.410.154,00**	**$ 163.410.154,00**
Valor total	**$ 49.966.891.008,00**	**$ 71.223.521.803,00**	**$ -**	**$ 71.223.521.803**

Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que los movimientos presupuestales requeridos según el anterior cuadro no disminuyen las metas de ejecución proyectadas durante la ejecución del Contrato 1581 de 2021.

La anterior solicitud se basa en los siguientes argumentos:

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En concordancia con la justificación técnica expuesta en este documento y en atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993, se encuentra procedente realizar el ajuste de los rubros presupuestales, con el fin de garantizar el pago del monto de los ajustes de los ítems de obra según se indica en la minuta del contrato de obra 1581 de 2021, así como valores de los diseños adicionales requeridos para la atención de la emergencia presentada en la zona por causa de la ola invernal y las actividades sociales y ambientales contempladas durante el desarrollo del proyecto.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Al realizar las modificaciones propuestas no se altera el valor del contrato finalmente establecida en la adición (02) dos. Se pueden realizar los movimientos de mayores y menores cantidades en la posición correcta de los recursos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. “PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES”

Teniendo en cuenta el cambio en el sistema de cálculo de los ajustes de obra del índice ICCP (que aplicó hasta el 31 de diciembre del 2021) al Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV (a partir del 1 de enero de 2022), y el incremento presentado de i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto y ii) asfalto líquido de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el rubro “Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales” pactado para el contrato de obra No.1581 de 2021 resulta insuficiente para cubrir los valores calculados por este concepto, razón por la cual se requiere adicionar a esta bolsa.

2. PROVISIÓN PARA “REVISIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS”

Debido a la fuerte ola invernal del fenómeno de la niña que se presentó en el año 2022 en su segundo semestre en la Depresión Momposina y en el país, impactando algunos sectores de la estructura de la vía y en algunas obras de drenaje, lo que obligo a realizar una serie de estudios y diseños puntuales en la TRANSVERSAL MOMPOSINA, debido a que los ríos, arroyos, ciénagas, humedales, superaron las cotas de inundación o de desbordamiento de la superficie de la vía interrumpiendo la comunicación entre comunidades, y en algunos casos originando bloqueos por parte de la comunidad.

Se relacionan los casos puntuales que se vieron afectadas por la ola invernal en TRANSVERSAL MOMPOSINA, y que requirieron nuevos diseños:

- Puente Caño Prieto corregimiento de Candelaria del PR26+0800 a PR26+0820 de la Ruta 4313

Se incrementó el nivel de las aguas máximas del caño Prieto vecino de la RUTA 4313 en la vereda de Candelaria (paralelo y al pie de la banca), provocando la socavación y el colapso del puente (Candelaria) ubicado en el PR26+0800/0820 impactado por la corriente al parecer sobre el estribo de entrada en su margen izquierda, dejando incomunicado los departamentos del Magdalena y Cesar, entre los municipios de El Banco y Chimichagua hasta conectar con la ruta 45. , siendo necesario restablecer el servicio de la vía para vehículos y peatones. Teniendo en cuenta que este punto de la ruta 4313 no estaba siendo atendido por ningún contrato de obra y que el Consorcio Alianza YDN – Universal 023 era el contratista más cercano, fue el encargado por parte del INVIAS para la atención de la emergencia presentada en la zona.



- Inundación del sector entre los PR 02+000 a la salida del centro poblado de Guamal – PR 03+000 en vecindad del puente Caño Guamal de la ruta 7805

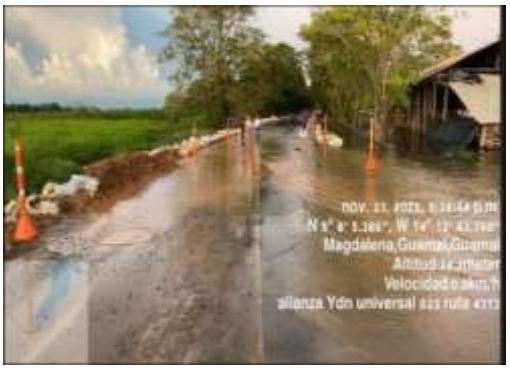




- Por efecto del desbordamiento del brazo del río Magdalena y la Ciénaga Zapatosa en el que las cotas de las aguas sobrepasaron la cota de la rasante de la vía en ese tramo, para restablecer de manera inmediata la conexión entre El Burro – El Banco hacia Guamal - Mompox – Magangué y de Bosconia - Cuatro Vientos - Chimichagua – El Banco hacia Mompox y demás y viceversa se requería construir:

- Las cotas de las aguas sobrepasaron la cota de la rasante de la vía en el PR 25+000 al PR 25+930 y del PR 27+740 al 29+380 RUTA 7804, HITO 3 Mompox – Guamal







- Las cotas de las aguas sobrepasaron la cota de la rasante de la vía en el PR 25+000 al PR 25+930 y del PR 27+740 al 29+380 RUTA 7804, HITO 3 Mompox – Guamal

 Generando la disminución de la capacidad de soporte de la subrasante y deteriorando la estructura del pavimento en dicho tramo, esta situación puede generar un accidente.



- Saltillo PR 31+00 al PR32+000 EL BANCO.

 Durante el periodo de lluvias, las corrientes del rio golpean la parte lateral del talud, afectando la saturación del suelo que lo conforma, provocando un aumento de peso de la masa, una disminución en la resistencia al esfuerzo cortante y la erosión de la superficie expuesta, poniendo en riesgo la integridad de la estructura vial, pudiendo provocar la falla de este que si no se trata a tiempo será realidad no deseable.

- Puente GUATACA Ruta 7804 Pr 8+950.

 El puente caño Guamal por ser el más antiguo del corredor, está conformado con una estructura metálica de una sola calzada disponible para el tránsito de 1 vehículo a la vez, el cual presenta desprendimiento en la losa con fallas en la carpeta de rodadura, el puente ha presentado fallas puntuales repetitivas de rotura de la losa, esta situación puede generar un accidente o más grave aún una tragedia, en el caso de que estos daños se presenten en una dimensión mayor a la que hoy nos está mostrando.





- CARRERA13 CALLE 2 Y 3 SECTOR LA SHELL EN EL MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.

Actualmente la ruta 7805 a la altura de la carrera 2 y calle 13 o PR 37+620, es el punto más bajo sometido a inundaciones en temporadas de lluvias cuando las ciénegas de la Zapatosa y el rio Magdalena se desbordan, afectando la estructura del pavimento. En el sitio existe un aliviadero de sección 50 cm de ancho y 50 cm de alto, con una capacidad hidráulica de 0,25 m2, el cual se encuentra totalmente obstruido y no eliminando las aguas lluvias hacia la ciénega. Es menester diseñar una sección adecuada del aliviadero previo al estudio hidráulico.

La no ejecución de las obras requeridas para atender los daños y emergencias presentadas conllevaría a dejar incomunicadas algunas regiones, a no garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas, a dejar interrumpida la circulación de vehículos y peatones en algunos sectores de la Transversal Momposina





3. PROVISIÓN GESTIÒN AMBIENTAL

3.1 GESTION AMBIENTAL

En el desarrollo de las actividades ejecutadas en la carrera 16ª entre las calles 7ª la 9- Barrio San

Mateo del Municipio de El Banco Magdalena ruta 7806 se realizó la tala de 10 árboles para poder completar la calzada, eliminando el separador central existente, ya que se presentaba un estrangulamiento vial desde el PR 36+700 al PR 36+860, aliviando así el tráfico vehicular que se presenta en la zona.





3.2 ÀREA SOCIAL

Dentro de la bolsa de gestión ambiental contractual están incluidas las actividades implementadas desde el área social del contrato de obra No.1581 de 2021.

Se atendieron las visitas de estudiantes de ingeniería civil de las universidades del Magdalena y Cartagena, en el marco del programa del aula a la obra (Gerencia de Regiones), quienes evidenciaron en campo el proceso constructivo que se adelantaba en algunos sectores del corredor vial, apoyando de esta manera el proceso de formación de los estudiantes.





Así mismo se realizó un taller de muralismo con los jóvenes pertenecientes a la Fundación Guardianes de Paz – Ambiental del municipio de Mompox, quienes se integraron de manera activa a la actividad, generando con ellos un espacio de aprendizaje y esparcimiento, en donde algunos

de estos tuvieron la oportunidad de mostrar sus talentos en el ámbito del dibujo y la pintura.





Estos espacios permiten incluir desde otra perspectiva a las comunidades de la zona, en donde se puede evidenciar que, a parte de los beneficios de la obra, se busca la interacción de la entidad con estas comunidades y que estas puedan ver su sentir social.

Esta inversión se realizó con el fin de mostrarle a la comunidad de los diferentes departamentos y municipios que se ven beneficiados (Cesar, Magdalena, Bolívar y Sucre) los alcances del proyecto, contrarrestar los cierres de vía al mostrarle la presencia y la inversión que está haciendo el invias y generar apropiación de las comunidades hacia las obras de las cuales el estado está haciendo una inversión.

4. GESTIÓN PREDIAL

Teniendo en cuenta que en el desarrollo del contrato de obra no se requirió la utilización del recurso destinado para gestión predial, se solicita que este valor sea adicionado al Costo Básico de las obras, con el fin de completar las obras de rehabilitación del pavimento por el Paso Nacional de EL BANCO en el Departamento del Magdalena, Ruta 7805.

5. SUSTITUCIÓN DE RECURSOS

Se requiere hacer la sustitución de los recursos solicitados, teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección financiera del INVIAS por medio de memorando No. SF 35018 de 2023:

"Por error de trámite en el grupo de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, se obligaron 2 veces la cuenta del anticipo del contrato 1581 del 2021, correspondiente al radicado 132127.

Las obligaciones quedaron con los números 3097922 y 3098022, los cuales fueron enviados al grupo de Tesorería, quienes detectaron la situación y solicitaron la anulación de la obligación duplicada,

por este motivo en cuenta por pagar, anularon la obligación 3097922, en fecha posterior al cierre de la vigencia 2022.

Por ser el Instituto una entidad adscrita al presupuesto general de la nación, debemos registrar todas las transacciones financieras, a través del sistema SIIF Nación, quien maneja unas políticas muy restrictivas en su administración, lo cual no permite efectuar ajustes posteriores a la fecha de cierre del sistema.

Como dicha anulación se efectuó posterior al cierre de la vigencia 2022, el sistema automáticamente anuló el valor y no efectuó el reintegró al saldo por obligar del RP 82522.

Por lo anterior, se solicita a la subdirección a su cargo, realizar el proceso de restitución de los recursos contra la apropiación de la vigencia actual"

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la sustitución de recursos por $5.000.000.000,00, valor que no implica adición al contrato de obra.

En atención en lo antes expuesto solicitamos muy comedidamente la aprobación de estos recursos, para continuar el trámite ante el Instituto Nacional de Vías.

Cordialmente;

Luis Carlos Nader
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA YDN UNIVERSAL 023

Folios: 0
Anexos: No
Aprobó: JMA

Mompox, 05 de julio de 2023

CONSORCIO ALIANZA YDN-UNIVERSAL023
Fecha y hora: Miercoles 05 de julio de 2023 15:24
Dirigido a: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
Enviado por: Luis Carlos Nader
Procesado por: Laura Marcela Ardila Ramos
Asunto: Solicitud de aprobación traslado de recursos Gestión Predial
CU023-S-000399

Señores
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
Atn. Ing. Jesús Rengifo
Calle 22 Norte # 6 A N - 24 Oficina 608
CALI

REFERENCIA: Contrato No.1581 de 2021. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ – YATÍ- BODEGA RUTA 7802, MOMPOX – GUAMAL RUTA 78-04, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, GUAMAL – EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 7806 DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Asunto: Solicitud de Aprobación traslado recursos Gestión Predial a Obras Contrato 1581 de 2021.

Respetado Ing. Rengifo

En cumplimiento de las obligaciones Contractuales en el desarrollo de las obras de mantenimiento del Contrato de Obra 1581 de 2021, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ – YATÍ- BODEGA RUTA 7802, MOMPOX – GUAMAL RUTA 78-04, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, GUAMAL – EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL BANCO – ELBURRO RUTA 7806 DEPARTAMENTO DE CESAR", recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se solicita que se apruebe el traslado de los recursos de la partida correspondiente a la "**GESTIÓN PREDIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN)**" por $100.000.000 **para trasladarlo al valor de las obras,** ya que se **requirieren estos recursos para completar las obras de rehabilitación del pavimento por el Paso Nacional de EL BANCO en el Departamento del Magdalena, Ruta 7805**.

Cordialmente;

Luis Carlos Nader
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA YDN UNIVERSAL 023
Folios: 0
Anexos:
Aprobó: JMAZ

PS-IPMB-DP-393-23

Mompóx, 07 de julio de 2023

Señores
Consorcio ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023
Atn. Ing. LUÍS CARLOS NADER MUSKUS
Representante Legal
Carrera 67 No. 74-30
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Contrato Interventoría 1546-2021, Contrato Obra 1581-2021; Mejoramiento y mantenimiento de las carreteras Puerta de Hierro-Magangué-Yatí Ruta 78-02, Mompóx- Guamal Ruta 78-04 Departamento De Bolívar, Guamal–El Banco Ruta 78-05 Departamento De Magdalena y El Banco-El Burro Ruta 78-06 Departamento De Cesar

Su solicitud CU023-S-000400 de aprobación de la MODIFICACIÓN No.2 DEL CONTRATO DE OBRA No.1581 de 2021, AJUSTE DE APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS

Respetado Ing. LUIS CARLOS NADER MUSKUS,

Recibida su **carta CU023-S-000400 del 05 de julio de 2023** y respectivos anexos mediante la cual solicita a la Interventoría la revisión, aprobación y ajustes de las apropiaciones presupuestales para provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales; Provisión para "revisión, estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños"; Gestión ambiental; Gestión Predial y el Costo básico de Obra, necesarios para continuar con la ejecución del contrato de obra 1581 de 2021, esta interventoría ha procedido a su revisión verificando que fueron realizadas las aclaraciones y atendidas las observaciones hechas en la mesa de trabajo de ajuste y concertación por lo que se da el respectivo AVAL y se procederá a remitir al INVÍAS una vez que se completen las firmas de los representantes legales para que siga el proceso de aprobación por parte del INVIAS el cual será recomendado por esta interventoría.

Dejando constancia que en cumplimiento a lo señalado en los procedimientos del Manual de interventoría del INVÍAS vigente y demás términos contractuales se procedieron a aplicar en la mesa de trabajo y concertación de los APUs presentados para darle el respectivo aval y proceder a continuar el trámite de aprobación ante el INVÍAS de ACTA DE MODIFICACIÓN No.02 al contrato de Obra 1581 de 2021 movimientos requeridos para restablecer el equilibrio económico del contrato de obra 1581 de 2021.

Recibida la solicitud esta interventoría procedido a su revisión en cumplimiento de los términos contractuales y de acuerdo al MANUAL DE INTERVENTORÍA del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS encontrando que los argumentos que presenta para la justificación de la MODIFICACIÓN No.2 se sustentan en "las condiciones contractuales vigentes, en las condiciones climatológicas del fenómeno de la niña que se presentan en la región y que afectaron la estructura del corredor vial en las mayores obras por las adiciones 1 y 2 y en los efectos de las prórrogas 1 y 2 que requieren mayores valores en las bosas indicadas para los pagos que avalan los términos del contrato" encontrando conforme la solicitud para

terminar las obras y pagar por lo que por ellas se derivan de ajustes, gestión predial, social, ambiental, de diseños y de obras de emergencias.

La solicitud de Modificación No.2 revisada y avalada por la interventoría se sintetiza en el cuadro anexo al oficio del contratista y son dichos valores y los argumentos presentados por ustedes los que se expondrán ante la entidad para que la solicitud sea aprobada.

Dejando constancia que la MODIFICACIÓN No.2, no requieren un presupuesto adicional y que se atenderán con los recursos previstos en el contrato inicial y adicionales 1 y 2

Atentamente,

MANUEL JOSÉ BRAVO FERNANDEZ
Representante Legal
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.

Anexos: formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA, formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA, formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES, formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS, copia CONTRATO DE OBRA, copia de pólizas de garantías aprobadas, Copia del contrato de obra 1581 de 2021, copia de CDPs del año 2022 remitido por el INVÍAS, copia de carta del contratista solicitando aprobación, carta de interventoría al contratista avalando solicitud.

Copia: Ingeniero FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA, Supervisor Proyecto Transversal Momposina, Director Territorial MAG - INVÍAS

Redactor: JR
Revisor: M.JB.F
Transcriptor: JR

R R
SI [X] NO []

PS-IPMB-DP-391-23

Mompóx, 06 de julio de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
Attn. **Ing. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial Magdalena
Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Cl. 25g #73b-90
Bogotá D.C.

Asunto: Contrato Interventoría 1546-2021, Contrato Obra 1581-2021; Mejoramiento y mantenimiento de las carreteras Puerta de Hierro-Magangué-Yatí Ruta 78-02, Mompóx- Guamal Ruta 78-04 Departamento De Bolívar, Guamal–El Banco Ruta 78-05 Departamento De Magdalena y El Banco-El Burro Ruta 78-06 Departamento De Cesar

Solicitud Aprobación Traslado Recursos Gestión Predial a Obras Contrato 1581 de 2021

Respetado Ing. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA,

Esta interventoría en cumplimiento de las obligaciones Contractuales en el desarrollo de las obras de mantenimiento del Contrato de Obra 1581 de 2021, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ – YATÍ-BODEGA RUTA 7802, MOMPOX – GUAMAL RUTA 78-04, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, GUAMAL – EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 7806 DEPARTAMENTO DE CESAR", recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS recibió la solicitud **CU023-S-000399 de 05 de julio de 2023** del contratita Alianza YDN Universal 023 de que se le apruebe el traslado de los recursos de la partida correspondiente a la "**GESTIÓN PREDIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN)**" por $100.000.000 **para trasladarlo al valor de las obras,** en atención a la petición la INTERVENTORÍA realiza la respectiva revisión teniendo en cuenta los términos contractuales y el MANUAL DE INTERVENTORÍA del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS encontrando razonable que se **requirieren estos recursos para completar las obras de rehabilitación del pavimento por el Paso Nacional de EL BANCO en el Departamento del Magdalena, Ruta 7805**, por lo que sugiere al INVÍAS su aprobación a la solicitud.

Continua **PS-IPMB-DP-391-23**

Atentamente,

MANUEL JOSÉ BRAVO FERNANDEZ
Representante Legal
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.

Anexos:

Copia: Ingeniera Diana Marcela Hernández Montero, Gestor de proyectos zona norte, INVÍAS

Redactor: JR
Revisor: MJBF, JMBP
Transcriptor: JR

R R
SI [X] NO []

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4 (Día) 7 (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1581 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.

FECHA DE INICIO: 13/10/2021

PLAZO INICIAL: 9 MESES Y 18 DIAS

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2023 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 49.966.891.008,00

VALOR ACUMULADO: $ 71.223.521.803,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 189.210.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1546 DE 2021 **INTERVENTOR:** PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	11,6%	$ 4.996.689.101,00	24	9	2021	31	1	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30,8%	$ 13.294.571.526,00	24	9	2021	31	1	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	23,1%	$ 9.993.378.202,00	24	9	2021	31	7	2025
Calidad de Estudios y Diseños	0,13%	$ 56.763.000,00	31	7	2022	31	7	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	34,4%	$ 14.879.693.516,00	24	9	2021	24	9	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101175301

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 13/10/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5,8%	$ 2.498.344.551,00	24	9	2021	31	7	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 11-40-101043628 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 13/10/2021

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	4 (Día)	7 (Mes)	2023 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	11,9%	$ 5.572.737.464,10	24	9	2021	30	6	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	28,5%	$ 13.294.571.526,00	24	9	2021	30	6	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	23,9%	$ 11.145.474.928,20	24	9	2021	31	12	2025
Calidad de Estudios y Diseños	0,12%	$ 56.763.000,00	31	7	2022	31	7	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	35,6%	$ 16.607.838.606,00	31	12	2022	31	8	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101175301

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5,97%	$ 2.786.368.732,05	24	9	2021	31	12	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 11-40-101043628 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

Por medio de Memorando No.SGI-GGPV 46822 del 22 de junio de 2023 se enviaron las garantías actualizadas para aprobación de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos administrativos, para su trámite de aprobación.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: JESÚS ARMANDO RENGIFO C.
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-09103 CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SGCP 80925

Fecha
07/10/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1739258

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
De	CRISTIAN TORO RIOS
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SGI-GGPV 78989 03/10/2022

Anexos

■ **Anexo**	**2022-2122. ACTA DE APROBACION DE POLIZA.pdf** **INFORME SECOP II.pdf**

■Contenido

Ingeniero Álvaro Eduardo Ruiz, Cordial Saludo.

En atención al memorando de la referencia me permito informar que se aprobó el Acta de Garantía que ampara ADICIÓN NÚMERO UNO (1), PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DEL 15 DE JULIO DEL 2022, del Contrato 1581 del 2021.

Del mismo modo, se informa que para mayor claridad de lo aprobado en la PLATAFORMA DE SECOP II en mensajes, se encuentra formato de acta de aprobación con sus anexos, el cual es un complemento con fines puramente informativos.

CRISTIAN TORO RÍOS
Subdirector Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Anexo: Documentos Digitales (2)
Proyecto: Lina Gonzalez.

Documento Origen

Documento Origen No. SGI-GGPV 78989

Historia del documento


Valor de la garantía
Fecha de vigencia (hasta)
31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00)
DETALLE DE LA GARANTÍA
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Abogado Revisor
Aprobado
Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos
ANDRES CASTILLO ARELLANO
1 día de tiempo transcurrido (6/10/2022 11:16:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2
Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos
Aprobado
CRISTIAN TORO RIOS
cristian toro rios
20 horas de tiempo transcurrido (6/10/2022 4:30:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** **DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO OBRA**	CÓDIGO.			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SGI- GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		FECHA			

CONTRATO No. 1581 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 con NIT. 901.519.072-8

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 24/09/2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 55.727.374.641

VALOR ADICIONAL: $ 5.760.483.633 | No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 807522 del 2022-07-27, 82522 del 2022-01-22 VF 2022

DOCUMENTO QUE AMPARA

ADICIÓN NÚMERO UNO (1), PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DEL 15 DE JULIO DEL 2022.

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 11-44-101175301		**Anexo: 5**		**FECHA: 26/09/2022**	**Aseguradora:**	**Seguros del Estado S.A.**
El cumplimiento general del contrato y el pagode las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	24/09/2021	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 5.572.737.464.10
Buen manejo y correcta Inversión del anticipo	DESDE:	24/09/2021	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO o HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO	VALOR:	$ 13.294.571.526.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	24/09/2021	HASTA:	31/12/2025	VALOR:	$ 11.145.474.928.20
Estabilidad y calidad de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra				VALOR:	$ 16.607.838.606,00
Calidad Estudios y Diseños	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación definitiva de la calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial				VALOR:	$ 56.763.000.00

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 11-40-101043628		**Anexo: 2, 3**		**FECHA: 26/07/2022**	**Aseguradora:**	**Seguros del Estado S.A.**
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	24/09/2021	HASTA:	31/12/2022	VALOR:	$ 2.786.368.732.05
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	SI	Perjuicios Extrapatrimoniales	SI		
Contratistas y Subcontratistas	SI	Vehículos propios y no propios	SI	Amparo patronal	SI	

OBSERVACIONES: La unidad ejecutora debe solicitar al contratista que requiera a la aseguradora que se ajuste la fecha de inicio de vigencia de los amparos contenida o registrada en la consulta o validación del anexo 5 de la póliza de cumplimiento, ya que debe corresponder a la fecha de suscripción del contrato.

Proyecto: Lina Gonzalez B.
Revisó: Andrés Castillo
Aprobó: Cristian Toro

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 04/07/2022 (Dia / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

ACTA No: 7 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑

POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. 1581 de 15/07/22 (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1581 DE 2021 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA YDN UNIVERSAL 023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: No. 1546 DE 2021 INTERVENTOR: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.

PLAZO INICIAL: 9 Meses, 18 días (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/10/2021 (Indique dia/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 49.966.891.008,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 71.223.521.803,00

PLAZO ACUMULADO: **25 Meses, 18 días** (En meses segun las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022 (Incluidas las suspensiones, indique dia/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique dia/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 21.256.630.795,00

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN GR.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MODIFICACIONES – CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. _6_ de fecha 30 de mayo _2023 CANTIDAD		VALOR	+ / -	MODIFICACIONES – PRESENTES CANTIDAD	VALOR	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 20 de fecha 30/06/2023 CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANTIDAD	VALOR
				EXPLANACIONES														
1	201.8	201-13		Demolición de pavimentos rígidos	m2	30.000,00	$ 18.500,00	$ 555.000.000,00	53.727,00	-	$ 993.949.500,00			$ -	44.201,59	$ 817.729.415,00	53.727,00	$ 993.949.500,00
2	201.9	201-13		Demolición de sisos y andenes de concreto	m2	6.000,00	$ 17.000,00	$ 102.000.000,00	7.526,35	-	$ 127.947.950,00			$ -	5.256,00	$ 89.352.000,00	7.526,35	$ 127.947.950,00
3	201.10	201-13		Demolición de bordillos de concreto	m	6.000,00	$ 6.500,00	$ 39.000.000,00	11.172,20	-	$ 72.619.304,00			$ -	6.760,00	$ 43.940.000,00	11.172,20	$ 72.619.304,00
				AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES														
4	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	20.000,00	$ 145.000,00	$ 2.900.000.000,00	16.310,73	-	$ 2.365.055.850,00			$ -	12.982,00	$ 1.882.390.000,00	16.310,73	$ 2.365.055.850,00
5	330.4	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3	7.000,00	$ 152.000,00	$ 1.064.000.000,00	1.588,76	-	$ 241.491.520,00			$ -	1.238,76	$ 188.291.997,28	1.588,76	$ 241.491.520,00
				PAVIMENTOS ASFÁLTICOS														
6	420.2	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	138.000,00	$ 2.800,00	$ 386.400.000,00	211.222,76	-	$ 591.423.731,36				121.830,18	$ 341.124.507,36	211.222,76	$ 591.423.731,36
7	421.1	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	66.000,00	$ 1.650,00	$ 108.900.000,00	257.778,72	-	$ 425.334.888,00			$ -	207.763,32	$ 342.809.478,00	257.778,72	$ 425.334.888,00
8	450.1P		450P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia	m3	11.500,00	$ 850.000,00	$ 9.775.000.000,00	11.495,00	-	$ 9.770.750.000,00			$ -	11.495,00	$ 9.770.750.000,00	11.495,00	$ 9.770.750.000,00
9	450.2P		450P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	6.600,00	$ 850.000,00	$ 5.610.000.000,00	11.766,53	-	$ 10.001.553.470,70			$ -	11.618,67	$ 9.875.868.808,00	11.766,53	$ 10.001.553.470,70
10	450.3P		450P	Mezcla densa en caliente Tipo MSC-25 para bacheo	m3	12.080,00	$ 906.000,00	$ 10.944.480.000,00	3.213,03	-	$ 2.911.005.180,00			$ -	2.637,97	$ 2.390.000.820,00	3.213,03	$ 2.911.005.180,00
11	460.1P		460P	Fresado de Pavimento Asfaltico	m3	25.000,00	$ 60.000,00	$ 1.500.000.000,00	14.151,32	-	$ 849.079.200,00			$ -	8.151,20	$ 489.072.000,00	14.151,32	$ 849.079.200,00
12	465.1	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	9.000,00	$ 62.000,00	$ 558.000.000,00	6.886,01	-	$ 426.932.621,77			$ -	3.795,94	$ 235.348.281,77	6.886,01	$ 426.932.621,77
13	466.2	466-13		Sello de grietas en pavimento asfáltico con ruteo	m	3.000,00	$ 4.300,00	$ 12.900.000,00	60,00	-	$ 258.000,00			$ -	-	$ -	60,00	$ 258.000,00
				PAVIMENTOS DE CONCRETO												$ -		
14	500.1	500-13		Pavimento de concreto hidráulico	m3	13.050,00	$ 825.000,00	$ 10.766.250.000,00	-	-	$ -		119,94	$ 98.951.232,26		$ -	119,94	$ 98.951.232,26
				ESTRUCTURAS Y DRENAJES														
15	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	700,00	$ 29.000,00	$ 20.300.000,00	53.068,54	-	$ 1.538.987.563,48			$ -	52.157,30	$ 1.512.561.603,48	53.068,54	$ 1.538.987.563,48
16	610.2	610-13		Rellenos Para Estructuras con Recebo	m3	130,00	$ 82.000,00	$ 10.660.000,00	1.450,00	-	$ 118.900.000,00			$ -	627,93	$ 51.490.594,56	1.450,00	$ 118.900.000,00
17	630.1	630-13		Concreto clase reforzado, f'c = 28 MPa	m3	190,00	$ 875.000,00	$ 166.250.000,00	64,89	-	$ 56.781.838,29			$ -	-	$ -	64,89	$ 56.781.838,29
18	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 MPa	kg	16.500,00	$ 6.466,00	$ 106.689.000,00	46.629,19	-	$ 301.504.343,00		50,00	$ 323.300,00	23.568,00	$ 152.390.688,00	46.679,19	$ 301.827.643,00
19	650.2	650-13		Fabricación de Estructura Metálica	kg	14.000,00	$ 9.515,00	$ 133.210.000,00	7.250,00	-	$ 68.983.750,00			$ -	7.130,00	$ 67.841.950,00	7.250,00	$ 68.983.750,00
20	650.3			Transporte de Estructura Metálica	kg	14.000,00	$ 572,00	$ 8.008.000,00	7.250,00	-	$ 4.147.000,00			$ -	7.130,00	$ 4.078.360,00	7.250,00	$ 4.147.000,00
21	650.4			Montaje y Pintura de Estructura Metálica	kg	14.000,00	$ 2.223,00	$ 31.122.000,00	9.130,00	-	$ 20.295.990,00			$ -	7.130,00	$ 15.849.990,00	9.130,00	$ 20.295.990,00
22	681.3	681-13		Gavión de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 3: recubrimiento de Zinc (galvanizado) y PVC	m3	255,00	$ 350.000,00	$ 89.250.000,00	-	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
23	672.1P		672P	Anden peatonal en concreto	m2	6.400,00	$ 95.000,00	$ 608.000.000,00	9.338,47	-	$ 887.154.853,00			$ -	4.751,00	$ 451.345.000,00	9.338,47	$ 887.154.853,00
24	671.3	671-13		Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	200,00	$ 675.000,00	$ 135.000.000,00	85,00	-	$ 57.375.000,00			$ -	-	$ -	85,00	$ 57.375.000,00
25	672.3	672-13		Bordillo de Concreto Vaciado In Situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	4.000,00	$ 45.000,00	$ 180.000.000,00	9.984,92	-	$ 449.321.467,19			$ -	5.602,00	$ 252.090.000,00	9.984,92	$ 449.321.467,19
26	673.1	673-13		Geotextil No Tejido	m2	300,00	$ 8.900,00	$ 2.670.000,00	135.167,20	-	$ 1.202.988.040,26			$ -	96.433,73	$ 858.260.232,00	135.167,20	$ 1.202.988.040,26
27	673.2	673-13		Material Granular Drenante	m3	30,00	$ 240.000,00	$ 7.200.000,00	10.211,77	-	$ 2.450.824.800,00			$ -	7.162,84	$ 1.719.081.600,00	10.211,77	$ 2.450.824.800,00
				SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD				$ 1.958.100.000,00		0	-			-				
28	700.1	700-13		Línea de demarcación con pintura en frío	m	400.000,00	$ 1.400,00	$ 560.000.000,00	601.599,09	-	$ 842.238.720,09			$ -	366.143,00	$ 512.600.198,00	601.599,09	$ 842.238.720,09
29	700.3	700-13		Marca vial con pintura en frío	m2	16.000,00	$ 15.000,00	$ 240.000.000,00	4.756,00	-	$ 71.340.000,00			$ -	3.400,00	$ 51.000.000,00	4.756,00	$ 71.340.000,00
30	701.1	701-13		Tacha reflectiva bidireccional	u	60.000,00	$ 7.800,00	$ 468.000.000,00	23.622,00	-	$ 184.251.600,00			$ -	19.453,00	$ 151.733.400,00	23.622,00	$ 184.251.600,00
31	710.1	710-13		Señal vertical de tránsito tipo SP, SR Y SI (75cm X 75cm) con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior	u	1.000,00	$ 385.000,00	$ 385.000.000,00	400,00	-	$ 154.000.000,00			$ -	200,00	$ 77.000.000,00	400,00	$ 154.000.000,00
32	710.1.1	710-13		Señal vertical de tránsito tipo Delineador de Curva Horizontal (60cm X 75cm) con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior	u	180,00	$ 350.000,00	$ 63.000.000,00	424,00	-	$ 148.400.000,00			$ -	424,00	$ 148.400.000,00	424,00	$ 148.400.000,00
33	730.1	730-13		Defensa metálica	m	1.400,00	$ 170.000,00	$ 238.000.000,00	1.124,00	-	$ 191.080.000,00			$ -	1.124,00	$ 191.080.000,00	1.124,00	$ 191.080.000,00
34	730.2	730-13		Sección Final	u	50,00	$ 82.000,00	$ 4.100.000,00	10,00	-	$ 820.000,00			$ -	10,00	$ 820.000,00	10,00	$ 820.000,00
				ITEM NO PREVISTOS OBRA				$ -		0	-			-				
35	223.2	673-13		Geomalla de Refuerzo Tipo ASPHALT	m2		$ 22.144,00		24.232,00	-	$ 536.593.408,00			$ -	24.132,00	$ 534.379.008,00	24.232,00	$ 536.593.408,00
36	230,1	201-13		Mejoramiento de la Subrasante con Adición de Materiales	m3		$ 2.472,00		205.454,47	-	$ 507.883.449,84			$ -	90.179,00	$ 222.922.488,00	205.454,47	$ 507.883.449,84
37	350,3	330-13		Subbase granular Estabilizada con cemento	m3		$ 273.342,00		9.024,67	-	$ 2.466.821.347,00			$ -	7.464,11	$ 2.040.254.756,00	9.024,67	$ 2.466.821.347,00
38	500,1	500-13		Pavimento de Concreto Hidraulico MR-45 Acelerado a 7 Dias	m3		$ 985.608,00		12.178,29	-	$ 12.003.024.454,65			$ -	10.913,24	$ 10.756.175.548,00	12.178,29	$ 12.003.024.454,65
39	672,4	672-13		Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto, Incluye la Preparación de la Superficie de Apoyo	ml		$ 88.501,00		2.798,00	-	$ 247.625.798,00			$ -	1.158,00	$ 102.484.158,00	2.798,00	$ 247.625.798,00
40	730,3P	700-13		Banda Alertadora Sonora Reductora de Velocidad en Asfaltado	ml		$ 109.517,00		2.000,00	-	$ 219.034.000,00			$ -	1.047,00	$ 114.664.299,00	2.000,00	$ 219.034.000,00
41	311,1	311 – 13		Afirmado	m3		$ 176.812,00		32.139,55	-	$ 5.682.657.588,20			$ -	27.536,39	$ 4.868.764.639,30	32.139,55	$ 5.682.657.588,20
42	233,1	233-13		Estabilización de suelos de subrasante y refuerzo de capas granulares con Geomalla	m2		$ 123.004,00		-	-	$ -			$ -	-		-	
43	203 P		203 P	Siembra de árboles	un		$ 519.922,00		50,00	0,00	$ 25.996.100,00			$ -			50,00	$ 25.996.100,00
44	813.P		813.P	Proteccion de Taludes con Big Bag con Relleno de Suelo Cemento para control de erosion y socavacion	un		$ 479.035,00		300,00	-	$ 143.710.500,00			$ -			300,00	$ 143.710.500,00
45	221.1	221 – 07		Pedraplen Compacto	m3		$ 232.133,00		1.871,42	-	$ 434.418.326,70		(531,05)	$ (123.273.608,00)			1.340,37	$ 311.144.719,18
46	610.7.P		610.7.P	Relleno con Arena Negra	m3		$ 143.715,00		147,00	-	$ 21.126.105,00			$ -			147,00	$ 21.126.105,00
47	802.P		802.P	Poda y Tala de Arboles Caidos	un		$ 4.044.266,00		11,00	-	$ 44.486.926,00			$ -			11,00	$ 44.486.926,00
48	820.1.P		820.1.P	Plantacion de Arboles (Tipo Paisajistico)	m2		$ 152.474,00		489,00	-	$ 74.559.786,00			$ -			489,00	$ 74.559.786,00
49	661.P		661.P	Tuberia de Concreto reforzado diametro Nominal Interno 2.0 M 80 CLIII I2,5	ml		$ 3.721.462,00		40,00	-	$ 148.858.480,00			$ -			40,00	$ 148.858.480,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

				OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS															
				EXPLANACIONES					-										
1	201.8	201-13		Demolición de pavimentos rígidos	m2		$ 18.500,00		1.396,00		$ 25.826.000,00		-			1.396,00	$ 25.826.000,00	1.396,00	$ 25.826.000,00
36	230,1	201-13		Mejoramiento de la Subrasante con Adición de Materiales.	m2		$ 2.472,00		53.256,94		$ 131.651.152,45		(39.206,94)	$ (96.919.552,00)		14.050,00	$ 34.731.600,00	14.050,00	$ 34.731.600,00
				AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES													$ -		
5	330.4	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3		$ 152.000,00		5.856,91		$ 890.249.936,00		(1.444,91)	$ (219.625.936,00)		2.628,00	$ 399.456.000,00	4.412,00	$ 670.624.000,00
37	350,3	330-13		Subbase granular Estabilizada con cemento	m3		$ 273.342,00		3.047,00		$ 832.873.074,00		(1.000,00)	$ (273.342.000,00)		108,00	$ 29.520.936,00	2.047,00	$ 559.531.074,00
41	311,1	311 – 13		Afirmado	m3		$ 176.812,00		10.647,00		$ 1.882.517.364,00		(3.000,00)	$ (530.436.000,00)		3.127,00	$ 552.891.124,00	7.647,00	$ 1.352.081.364,00
				PAVIMENTOS ASFÁLTICOS										$ -			$ -		
6	420.2	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2		$ 2.800,00		14.000,00		$ 39.200.000,00			$ -		13.140,00	$ 36.792.000,00	14.000,00	$ 39.200.000,00
7	421.1	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2		$ 1.650,00		9.610,00		$ 15.856.500,00		(1.000,00)	$ (1.650.000,00)		-	$ -	8.610,00	$ 14.206.500,00
9	450.1P		450P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3		$ 850.000,00		3.047,00		$ 2.589.950.000,00		(2.000,00)	$ (1.700.000.000,00)		-	$ -	1.047,00	$ 889.950.000,00
10	450.2P		450P	Mezcla densa en caliente Tipo MSC-25 para bacheo	m3		$ 906.000,00		500,00		$ 453.000.000,00		(400,00)	$ (362.400.000,00)		29,00	$ 26.274.000,00	100,00	$ 90.600.000,00
11	450.3P		460P	Fresado de Pavimento Asfatico	m3		$ 60.000,00		3.487,00		$ 209.220.000,00		(2.000,00)	$ (120.000.000,00)		1.577,00	$ 94.620.000,00	1.487,00	$ 89.220.000,00
12	465.1	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subrasantes	m3		$ 62.000,00		398,00		$ 24.676.000,00		(300,00)	$ (18.600.000,00)		-	$ -	98,00	$ 6.076.000,00
				PAVIMENTOS DE CONCRETO										$ -				0	
14	500.1	500-13		Pavimento de concreto hidráulico	m3		$ 825.000,00		400,00		$ 330.000.000,00			$ -			$ -	400,00	$ 330.000.000,00
				ESTRUCTURAS Y DRENAJES										$ -			$ -		
15	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 29.000,00		12.926,00		$ 374.854.000,00			$ -		12.743,00	$ 369.547.000,00	12.926,00	$ 374.854.000,00
16	610.2	610.13		Rellenos Para Estructuras con Recebo	m3		$ 82.000,00		251,00		$ 20.582.000,00			$ -		251,00	$ 20.582.000,00	251,00	$ 20.582.000,00
17	630.1	630-13		Concreto clase reforzado f'c = 28 MPa	m3		$ 875.000,00		263,20		$ 230.303.712,02		(252,20)	$ (220.678.712,02)		-	$ -	11,00	$ 9.625.000,00
27	673.2	673-13		Material Granular Drenante	m3		$ 240.000,00		3.201,00		$ 768.240.000,00			$ -		1.874,00	$ 449.760.000,00	3.201,00	$ 768.240.000,00
35	223	311 – 13		Geomalla de Refuerzo Tipo ASPHALT	m2		$ 22.144,00				$ -	*	9.233,00	$ 204.455.552,00			$ -	9.233,00	$ 204.455.552,00
				SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD													$ -		
28	700.1	700-13		Linea de demarcación con pintura en frio	m		$ 1.400,00		4.943,00		$ 6.920.200,00		(1.000,00)	$ (1.400.000,00)			$ -	3.943,00	$ 5.520.200,00
30	701.1	701-13		Tacha reflectiva bidireccional	u		$ 7.800,00		1.260,00		$ 9.828.000,00		(1.000,00)	$ (7.800.000,00)			$ -	260,00	$ 2.028.000,00
Ajuste al peso																			
				* SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)				$ 47.778.389.000,00			$ 68.919.340.389,00			$ (3.372.395.724,00)			$ 53.363.946.479,00		$ 65.546.944.665,00
				PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)				$ 1.450.764.800,00			$ 1.450.764.800,00	+		$ 2.978.235.968,00			$ 1.447.937.705,00		$ 4.429.000.768,00
				VALOR BASICO DE LAS OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS (P)															
				PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)				$ 10.000.000,00			$ 10.000.000,00						$ -		$ 10.000.000,00
				VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS, AJUSTES Y OBRAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS D=(A+B+C+P)				$ 49.239.153.800,00			$ 70.380.105.189,00			$ (394.159.756,00)			$ 54.811.884.184,00		$ 69.985.945.433,00
				VALOR IVA (OBRA) (E)				$ 359.824.585,00			$ 514.316.154,00			$ (2.880.398,00)			$ 400.548.384,00		$ 511.435.756,00
				VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D' +E)				$ 49.598.978.385,00			$ 70.894.421.343,00			$ (397.040.154,00)			$ 55.212.432.568,00		$ 70.497.381.189,00
			*	VALOR BÁSICO REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)				$ 159.000.000,00			$ 159.000.000,00	+		$ 309.773.109,00			$ 159.000.000,00		$ 468.773.109,00
			*	IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H				$ 30.210.000,00			$ 30.210.000,00			$ 58.856.891,00			$ 30.210.000,00		$ 89.066.891,00
				TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H				$ 189.210.000,00			$ 189.210.000,00			$ 368.630.000,00			$ 189.210.000,00		$ 557.840.000,00
				GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (J)				$ 35.000.000,00			$ 35.000.000,00	+		$ 128.410.154,00			$ -		$ 163.410.154,00
				GESTIÓN PREDIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACIÓN) (K)				$ 100.000.000,00			$ 100.000.000,00	+		$ (100.000.000,00)			$ -		$ -
				COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (L)				$ 42.440.032,00			$ 4.749.173,00						$ 4.749.173,00		$ 4.749.173,00
				COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (M)				$ 1.061.001,00			$ 118.729,00						$ 118.729,00		$ 118.729,00
			*	IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (N)				$ 201.590,00			$ 22.558,00						$ 22.558,00		$ 22.558,00
				TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (L) + (M) + (N) = (O)				$ 43.702.623,00			$ 4.890.460,00						$ 4.890.460,00		$ 4.890.460,00
			*																
			*	VALOR TOTAL (F+I+J)				$ 49.966.891.008,00			$ 71.223.521.803,00			$ -			$ 55.406.533.028,00		$ 71.223.521.803,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

1. "PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES": el cambio en el sistema de cálculo de los ajustes de obra del índice ICCP (que aplicó hasta el 31 de diciembre del 2021) al Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV (a partir del 1 de enero de 2022), y el incremento presentado de la i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto y ii) asfalto líquido de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A.

2. PROVISIÓN PARA "REVISIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS": Debido a la fuerte ola invernal del fenómeno de la niña que se presentó en el año 2022 en su segundo semestre en la Depresión Momposina y en el país, impactando algunos sectores de la estructura de la vía y en algunas obras de drenaje , lo que obligo a realizar una serie de estudios y diseños puntuales en la TRANSVERSAL MOMPOSINA.

3. PROVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL :

3.1 GESTION AMBIENTAL: En el desarrollo de las actividades ejecutadas en la carrera 16ª entre las calles 7ª la 9- Barrio San Mateo del Municipio del Banco Magdalena ruta 7806 presentaba un estrangulamiento vial desde el PR 36+700 al PR 36+860, el cual genera un caos vehicular en la zona.

3.2 ÁREA SOCIAL: Dentro de la bolsa de gestión ambiental contractual están incluidas las actividades implementadas desde el área social del contrato de obra No. 1581 de 2021, tales como el programa del aula a la obra (Gerencia de Regiones) y un taller de muralismo .

4. GESTIÓN PREDIAL: No se requirió la utilización del recurso destinado para gestión predial.

5. SUSTITUCIÓN DE RECURSOS: Se requiere hacer la sustitución de los recursos solicitados, teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección financiera del INVIAS por medio de memorando No. SF 35018 de 2023: "Por error de trámite en el grupo de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, se obligaron 2 veces la cuenta del anticipo del contrato 1581 del 2021, correspondiente al radicado 132127"...

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: **LUIS CARLOS NADER MUSKUS**
Representante Legal o Apoderado
Contratista **CONSORCIO ALIANZA YDN UNIVERSAL 023**
Matrícula Profesional No.: 0820221349 ATL

Firma:
Nombre: **MANUEL JOSÉ BRAVO BERNÁNDEZ**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**
Matrícula Profesional 891 CAU

Firma:
Nombre: **N.A.**
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma:
Nombre: **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES**
Jefe Unidad Ejecutora: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
Matrícula Profesional No.: 25202-212088 CND

Revisión:

Supervisor del Contrato de Intervento Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA — Matrícula Profesional No.: 13202 - 097750 BLV — Firma (Suscribe según su competencia)

Director Territorial Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA — Matrícula Profesional No.: 13202 - 097750 BLV — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto Nombre: DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO — Matrícula Profesional No.: 25202-119963 CND — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

5 de

CÓDIGO	MEPI-MIN1-IN-5-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	04/07/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES 6
(La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 1581 DE 2021

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA YDN UNIVERSAL 023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1546 DE 2021 **INTERVENTOR:** PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S

PLAZO INICIAL: 9 meses, 18 días (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/10/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)** $ 49.966.891.008,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 71.223.521.803,00

PLAZO ACUMULADO: 22 meses, 18 días (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2023, (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)** $ 21.256.630.795,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA pesos Miles de	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	%Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / %Ejecutado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA pesos Miles de	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		Del 13 de Octubre 2021 al 31 de octubre de 2021	noviembre-21	diciembre-21	enero-22	febrero-22	marzo-22	abril-22	mayo-22	junio-22	julio-22	agosto-22	septiembre-22	octubre-22	noviembre-22	diciembre-22	enero-23	febrero-23	marzo-23	abril-23	mayo-23	junio-23	julio-23	agosto-23	
EXPLANACIONES	$696.000.000	1,46%	1,88%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,10%	0,34%	0,17%	0,07%	0,02%	0,00%	0,16%	0,29%	0,28%	0,46%	0,27%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,16%	0,09%	0,11%	0,11%	
				$ P	$0	$0	$948.416	$0	$63.965.964	$91.833.037	$119.425.564	$46.468.250	$43.241.487	$0	$100.365.894	$168.924.567	$188.305.678	$268.547.852	$246.481.182	$4.929.645	$4.929.646	$37.925.928	$40.826.988	$117.087.030	$96.448.420	$72.438.708	$72.438.708	
(Items 1.2 y 3); 230.1 y 233,1	$1.762.957.804	2,69%	$1.234.501.503	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$53.189.000	$44.146.550	$42.499.680	$222.922.488	$101.626.185	$110.589.500	$66.364.000	$67.340.000	$27.799.000	$297.677.000	$0	$93.147.500	$0	$127.268.600	$0	$0	$0	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	0,07%	0,06%	0,34%	0,16%	0,17%	0,10%	0,10%	0,04%	0,45%	0,00%	0,14%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	
AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES	$3.964.000.000	8,30%	15,20%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,71%	1,06%	4,11%	6,18%	5,59%	3,60%	6,46%	8,65%	8,37%	8,56%	8,34%	8,18%	8,14%	1,78%	1,78%	8,07%	1,52%	1,32%	4,86%	
(Item 4, 5, 311.1 y 350.3)	$13.338.262.743	20,35%	$9.961.569.455	$ P	$0	$0	$0	$0	$465.761.159	$653.264.814	$739.765.501	$58.241.254	$62.033.291	$350.914.287	$311.545.447	$423.589.824	$246.156.957	$365.874.215	$234.048.242	$104.310.033	$104.310.033	$1.954.659.790	$1.144.020.190	$1.993.342.244	$956.678.974	$2.145.148.466	$2.145.148.466	
				$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1.943.696.800	$65.112.650	$61.672.547	$192.282.430	$71.765.181.701	$527.203.797	$535.482.141	$0	$0	$1.776.330.182	$443.293.626	$334.481.281	$551.696.460	$1.[illegible]216.810	$0	$0	$0	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,97%	0,10%	0,09%	0,29%	0,44%	0,80%	0,82%	0,00%	0,00%	2,71%	0,68%	0,51%	0,84%	2,29%	0,00%	0,00%	0,00%	
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS y PAVIMENTOS DE CONCRETO	$39.661.930.000	83,01%	52,42%	% P	0,00%	0,00%	3,47%	5,00%	7,09%	7,96%	9,04%	9,25%	9,19%	1,82%	2,46%	5,27%	5,27%	5,27%	5,27%	5,18%	0,96%	0,93%	0,68%	0,68%	1,45%	1,19%	0,11%	
(Items 6, 7, 8, 9, 10 , 11, 12,13, 14 y 500.1)	$38.537.565.279	58,79%	$34.358.835.438	$ P	$0	$0	$2.276.739.796	$3.278.094.283	$4.646.287.457	$4.957.279.778	$5.929.696.440	$141.259.951	$126.678.415	$1.199.229.567	$1.426.488.521	$3.452.448.931	$3.452.448.931	$3.452.448.931	$3.452.448.931	$1.116.284.493	$627.651.547	$658.745.321	$389.444.[illegible]	$393.988.282	$935.101.739	$781.415.738	$73.659.529	
				$ E	$0	$0	$1.968.635.000	$2.298.871.000	$4.653.390.400	$6.252.533.620	$8.240.235.600	$138.891.144	$123.648.822	$1.369.853.328	$1.755.182.051	$631.774.727	$776.859.185	$789.472.007	$82.446.000	$2.285.624.[illegible]	$1.[illegible]937.926	$896.388.390	$2.094.978.856	$1.756.498.782	$0	$0	$0	
				% E	0,00%	0,00%	3,08%	3,91%	7,16%	9,54%	7,96%	0,21%	0,19%	2,08%	2,68%	0,96%	1,18%	1,20%	0,13%	3,48%	1,59%	1,41%	3,20%	2,68%	0,00%	0,00%	0,00%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$1.498.359.000	3,14%	10,01%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,42%	0,26%	0,46%	0,46%	0,08%	0,09%	0,45%	0,65%	0,99%	2,03%	2,38%	8,00%	0,46%	0,42%	0,02%	0,02%	1,86%	0,69%	1,37%	1,37%	
				$ P	$0	$0	$0	$273.946.055	$168.813.979	$282.893.772	$303.471.540	$52.148.574	$31.115.295	$[illegible]1.[illegible]	$423.651.479	$[illegible]25.427.[illegible]	$1.827.469.629	$4.[illegible]49.[illegible]	$[illegible]111.102	$293.443.546	$273.443.546	$10.957.704	$10.957.704	$1.[illegible]748.337	$370.856.337	$897.656.876	$897.656.875	
(Items 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 223.2, 672.4, 44.43,49)	$9.923.277.402	15,14%	$6.581.742.185	$ E	$0	$0	$61.550.000	$0	$0	$0	$414.433.150	$31.279.080	$30.823.699	$208.087.054	$354.535.625	$[illegible]0.[illegible]	$195.645.000	$201.877.000	$814.724.370	$1.700.324.656	$300.701.000	$189.256.713	$0	$1.841.878.050	$0	$0	$0	
				% E	0,00%	0,00%	0,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,43%	0,05%	0,05%	0,31%	0,54%	0,41%	0,30%	0,31%	1,24%	2,59%	0,46%	0,32%	0,00%	2,81%	0,00%	0,00%	0,00%	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$1.958.100.000	4,10%	1,90%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,14%	0,12%	0,12%	0,06%	0,03%	0,10%	0,16%	0,13%	0,03%	0,78%	0,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,23%	0,33%	0,33%	
(Items 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 730.3P)	$1.818.712.520	2,77%	$1.247.297.898	$ P	$0	$0	$0	$0	$92.000.800	$79.619.720	$[illegible]0.[illegible]	$37.[illegible]0.[illegible]	$[illegible]46.851	$117.[illegible]0.[illegible]	$98.123.654	$85.614.924	$426.589.791	$456.[illegible]6.752	$[illegible]6.[illegible]49	$0	$0	$0	$0	-$779.444.488	$149.[illegible]9.322	$218.[illegible]9.[illegible]	$218.259.690	
				$ E	$0	$0	$263.385.000	$311.371.000	$0	$79.619.520	$99.837.879	$36.[illegible]0.[illegible]	$146.870.000	$114.564.299	$32.467.600	$0	$0	$0	$0	$147.992.600	$0	$0	$0	$0	$14.700.000	$0	$0	$0
				% E	0,00%	0,00%	0,40%	0,48%	0,00%	0,12%	0,15%	0,06%	0,23%	0,17%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	
OBRAS VARIAS	$0	0,00%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,13%	
(Items 43,46,47,48)				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$41.542.229	$41.542.229	$83.084.458	
	$166.168.917	0,25%	$0	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	Reprogramación No.2	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				% P																								
				$ P																								
				$ E																								
TOTAL OTROS ITEMS				% E																								
				% P																								
				$ E																								
				% E																								
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 47.778.389.000,00**	**100%**	**81%**																									
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 66.546.944.665,00**	**100%**	**$ 53.363.946.479,00**																									

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		0,00%	0,00%	3,47%	5,42%	5,29%	5,22%	10,91%	5,48%	3,63%	3,20%	3,91%	7,28%	9,38%	9,36%	1,49%	1,87%	1,51%	2,29%	2,42%	5,30%	3,67%	7,31%	6,95%		
	VALOR (Miles de Pesos)		50	50	$2.277.679.292	$3.562.534.313	$5.438.469.348	$6.944.711.120	$7.151.720.345	$3.[illegible]2.314.329	$2.[illegible]1.226.309	$2.100.727.080	$2.561.175.864	$4.[illegible]5.065.158	$6.150.269.873	$6.[illegible]6.296.501	$[illegible]75.498.528	$1.[illegible]6.326.571	$981.419.745	$1.502.793.734	$1.[illegible]93.734	$1.[illegible]3.734	$3.[illegible]5.642	$2.[illegible]3.020	$2.[illegible]4.035	$4.[illegible]6.685	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		0,00%	0,00%	3,47%	8,89%	14,18%	20,41%	31,32%	36,81%	40,44%	43,65%	47,56%	54,84%	64,22%	73,58%	75,07%	76,94%	78,45%	80,74%	83,16%	88,46%	92,13%	99,44%	106,39%		
	VALOR (Miles de Pesos)		50	50	$2.277.679.292	$5.839.213.605	$11.287.682.953	$17.311.733.383	$24.463.453.328	$28.[illegible]7.177.687	$32.[illegible]8.906	$37.[illegible]4.986.046	$43.[illegible]8.850.910	$51.[illegible]4.916.068	$60.[illegible]6.790.578	$69.[illegible]3.287.079	$71.[illegible]1.785.607	$73.[illegible]8.112.178	$74.[illegible]0.093.923	$76.[illegible]3.828.657	$78.[illegible]7.562.391	$82.[illegible]0.905.033	$86.[illegible]4.940.675	$90.[illegible]8.625.360	$95.[illegible]5.544.045	$101.[illegible]2.229.730	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0,00%	0,00%	3,95%	3,95%	7,16%	9,86%	11,80%	8,46%	8,62%	8,12%	3,79%	4,23%	2,38%	2,43%	1,41%	9,47%	3,12%	2,38%	4,81%	7,95%	0,00%	0,00%	0,00%		
	VALOR (Miles de Pesos)		50	50	$2.293.570.000	$2.619.242.000	$4.603.590.400	$6.332.193.140	$7.721.592.429	$3.[illegible]5.424	$4.[illegible]4.758	$2.[illegible]5.829.629	$2.[illegible]0.280.750	$2.[illegible]1.581.728	$1.[illegible]1.011.930	$1.[illegible]1.091.140	$924.969.370	$1.[illegible]7.390.590	$2.[illegible]7.646.262	$1.[illegible]3.213.694	$2.[illegible]5.977.306	$5.[illegible]9.092.942	$0	$0	$0		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		0,00%	0,00%	3,95%	7,45%	14,62%	24,47%	36,26%	44,72%	53,35%	61,47%	65,26%	69,49%	71,87%	74,30%	75,71%	85,18%	88,30%	90,68%	95,49%	103,44%	103,44%	103,44%	103,44%		
	VALOR (Miles de Pesos)		$ -	$ -	$2.293.570.000	$4.912.812.000	$9.516.402.400	$15.849.595.540	$23.571.188.969	$27.[illegible]3.369.393	$32.[illegible]4.126.151	$37.[illegible]4.955.780	$39.[illegible]5.236.530	$42.[illegible]6.818.258	$43.[illegible]7.830.188	$44.[illegible]8.921.328	$45.[illegible]6.891.698	$51.[illegible]4.282.288	$53.[illegible]1.928.550	$55.[illegible]5.142.244	$61.[illegible]5.069.550	$66.[illegible]4.162.492	$66.[illegible]4.162.492	$66.[illegible]4.162.492	$66.[illegible]4.162.492		

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada e modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
	VALOR ACTUALIZADO		
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.450.764.800,00	$ 1.447.937.705,000	33%
	$ 4.429.000.768,00		
VALOR BASICO DE LAS OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	$ -	$ -	
	$ -		
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 10.000.000,00	$ -	0%
	$ 10.000.000,00		
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$ 359.824.585,00	$ 400.548.384,000	78,32%
	$ 511.435.756,00		
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 159.000.000,00	$ 159.000.000,000	33,92%
	$ 468.773.109,00		
N/A - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 30.210.000,00	$ 30.210.000,000	33,92%
	$ 89.066.891,00		
BIOSEGURIDAD (Incluye IVA)	$ 43.702.623,00	$ 4.890.460,000	100,00%
	$ 4.890.460,00		
PREDIAL (Incluye IVA)	$ 100.000.000,00	$ -	0%
	$ -		
	$ 35.000.000,00	$ -	0%
GESTION AMBIENTAL Y/GESTION SOCIAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 163.410.154,00		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 2.188.502.008,00	$ 2.042.586.549,00	35,98%
	$ 5.676.577.136,00		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 49.966.891.008,00**	**$ 55.406.533.028,00**	**77,79%**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 71.223.521.803**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

Aprueba Firma:
Nombre: **LUIS CARLOS NADER MUSKUS**
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula No.: **8020221349 ATL**

Aprueba Firma:
Nombre: **MANUEL ROMÉ BRAVO FERNÁNDEZ**
Representante Legal o Apoderado
Matrícula Profesional No.: **891 CAU**

Revisó Firma:
Nombre: **N.A.**
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Aprueba Firma:
Nombre: **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES**
Jefe Unidad Ejecutora: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
Matrícula Profesional No.: **25202 - 212088 CND**

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial: Magdalena
Matrícula Profesional No.: **13202 - 097750 BLV**

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial: Magdalena
Matrícula Profesional No.: **25202 - 212088 CND**

Revisó Firma:
Nombre: **DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: **25202-119963 CND**

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHagiraldo	ALVARO GIRALDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Fecha y Hora Sistema:	12/07/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	133123	**Fecha Registro:**	2023-07-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.000.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	5.000.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	141023	**Fecha Registro:**	2023-07-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2401-0600-109-0-2401020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA REHABILITADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO-MAGANGUÉ-MOMPOX-EL BANCO-ARJONA-CUATROVIENTOS-CODAZZI Y EL BANCO-TAMALAMEQUE-EL BURRO. TRANSVERSAL DEPRESIÓN	Propios	20	CSF						
					Total:	5.000.000.000,00	0,00	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	0,00

Objeto:	SGIC CE OAP 12072023 RST 1581/2021: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX -GUAMAL RUTA 78-04 DEPTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO

Firmado digitalmente por LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Firma Responsable

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. de Contrato y/o Convenio: CONTRATO No. 1581 DE 2021

Objeto: ***MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR***

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de Julio año 2023

Firmado digitalmente por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

Nombre: ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Ordenador del Pago
Subdirección de Gestión Integral de Carreteras
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO
Gestor Técnico Proyecto
Subdirección de Gestión Integral de Carreteras
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2822398
Versión del contrato	4
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/09/2021 8:01:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1581-2021
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	309 Días
Fecha de inicio de contrato	13/10/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	243 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	1/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901519072

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Yamil Alberto Sabbagh Correa*	***Fecha de aprobación:***	*24/09/2021 12:36:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Catalina Téllez Posada*	***Fecha de aprobación:***	*24/09/2021 2:12:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2822398_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2822398_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Subdirección de la Red Nacional de Carreteras
Proceso de Contratación	LP-DO-SRN-023-2021
Título de la oferta	PROPUESTA CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023
Cuantía del contrato	71.223.521.803 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo — 100,00 — Fecha de vigencia (desde) 23/08/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 1/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 23/08/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 1/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 23/08/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Estabilidad y calidad de la obra

◉ % del valor del contrato — 30,00 — Fecha de vigencia (desde) 1/08/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ CALIDAD DE LA REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

◉ % del valor del contrato — 30,00 — Fecha de vigencia (desde) 23/08/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	○ Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No		
	◉ % del valor de la oferta 5,00		
Fecha límite para entrega de garantías:	24/09/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	20 días de tiempo transcurrido *(7/07/2023 5:39:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12056571	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	63.834.420.413,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.11865578	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	63.834.420.413,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.11866875	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	63.834.420.413,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.10698163	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	3.561.176.090,15 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/08/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.10698464	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	70.159.425.787,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

1 2 3 4 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2822398

Proveedor CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Código postal 118942

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL	COLOMBIA > Bolívar > Magangué
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL	COLOMBIA > Bolívar > Mompós
3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL	COLOMBIA > Magdalena > Guamal
4	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR	COLOMBIA > Magdalena > El Banco

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Bienes y servicios

1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 **Documentos del Provee…**
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VOR AL 2019 érminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
LP-DO-SRN-023-2021.rar	LP-DO-SRN-023-2021.rar	(detalle)
Contrato 1581-2021 - LP-DO-SRN-023-2021.pdf	Contrato 1581-2021 - LP-DO-SRN-023-2021.pdf	(detalle)
vbo ADC 1, PRO 1 Y MODIF 1- CONTRATO 1581 DE 2021[72].pdf	vbo ADC 1, PRO 1 Y MODIF 1- CONTRATO 1581 DE 2021[72].pdf	(detalle)
ADICION No. 02 CTO 1581-2021.pdf	ADICION No. 02 CTO 1581-2021.pdf	(detalle)
MINUTA PRORROGA- CONTRATO 1581-2021 FINAL.pdf	MINUTA PRORROGA- CONTRATO 1581-2021 FINAL.pdf	(detalle)

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar
Supervisor		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí / No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	71.223.521.803
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	71.223.521.803

Código BPIN 2018011000471 **Año de vigencia** 2023 Consultar

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí / No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	**142821**	**CDP**	**No validado**	**17.225.873.002 COP**	**15.089.687.233 COP**	**24-02-00**
☐	**24921**	**Vigencia futura ordinaria**	**No validado**	**37.035.078.078 COP**	**34.877.203.775 COP**	**24-02-00**

Saldo de CDP 17.225.873.002 COP
Saldo de vigencias futuras 37.035.078.078 COP
Saldo total a comprometer 49.966.891.008 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 22/09/2021 9:09 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Cons
☐	**808721**	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No validado**	**15.089.687.233 COP**	**15.089.687.233 COP**	**-**	**-**	
☐	**253222**	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No validado**	**15.496.147.162 COP**	**15.496.147.162 COP**	**0 COP**	**-**	

Saldo de compromisos CDP 30.585.834.395 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 30.585.834.395 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 3/11/2022 3:24 PM

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	71.223.521.803,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	71.223.521.803,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	71.223.521.803,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1581-2021 Orden de inicio.pdf	1581-2021 Orden de inicio.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2021-1275. ACTA DE APROBACION POLIZA CONTRATO DE OBRA 1581 de 2021.pdf	2021-1275. ACTA DE APROBACION POLIZA CONTRATO DE OBRA 1581 de 2021.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2022-2122. ACTA DE APROBACION DE POLIZA.pdf	2022-2122. ACTA DE APROBACION DE POLIZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTRO PRESUPUESTAL 1581-2021	REG 808721 CON 1581-2021 SRNC.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Imprimir | Modificar | < | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10217577	Modificar el contrato	28/12/2022 7:45 PM *(UTC -5 horas)*	29/12/2022 10:50 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9639288	Modificar el contrato	3/11/2022 3:14 PM *(UTC -5 horas)*	8/11/2022 1:52 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9613190	Modificar el contrato	31/10/2022 7:59 PM *(UTC -5 horas)*	31/10/2022 9:11 PM *(UTC -5 horas)*	Rechazado por el proveedor	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8750242	Modificar el contrato	15/07/2022 11:35 AM *(UTC -5 horas)*	15/07/2022 5:01 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar <

Incumplimientos al Contrato

Tipo	Fecha del incumplimiento	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Imprimir Modificar <

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: **1581** **Fecha:** **24 de septiembre de 2021**

Contratista: CONSORCIO ALIANZA YDN ¿ UNIVERSAL 023

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

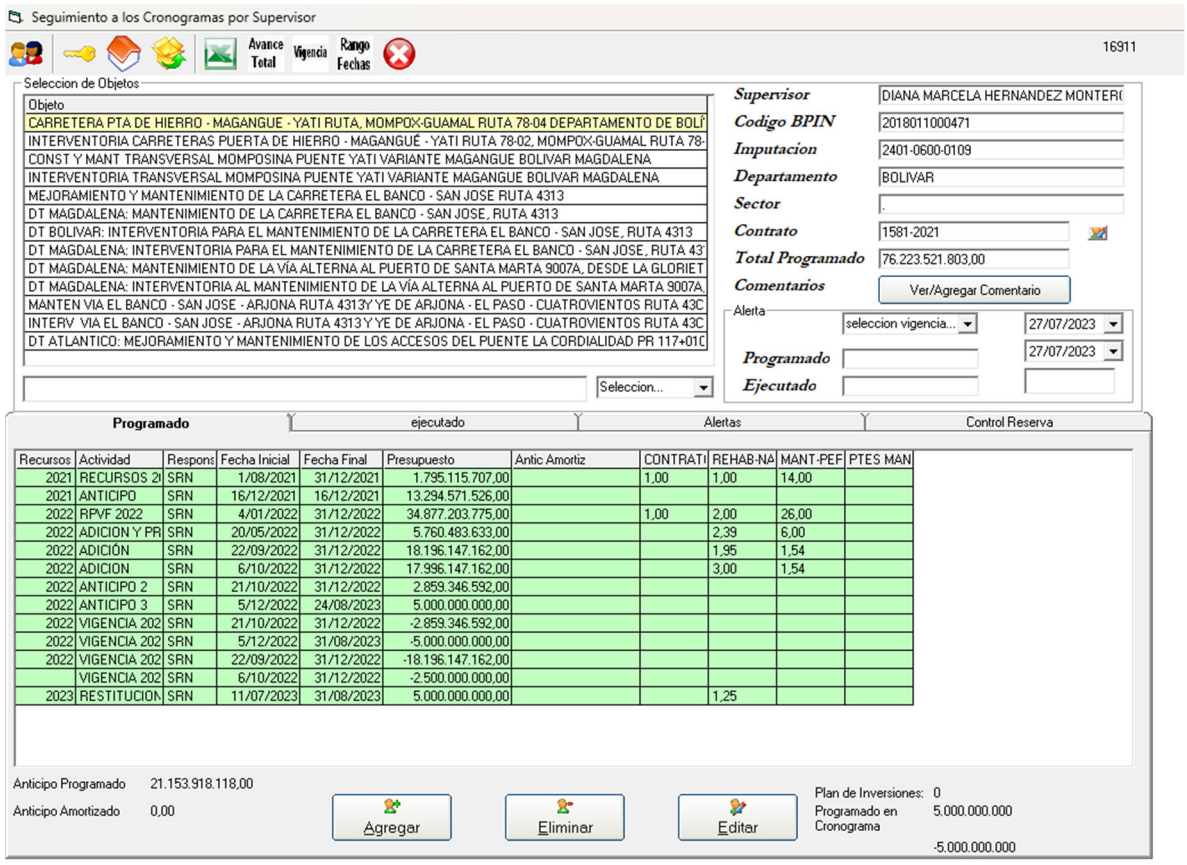
Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No. 142821
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS No. 24921
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PANTALLAZO SECOP II PROCESO LP-DO-SRN-023-2021 - LINK CONTRATO EN SECOP II: https://acortar.link/1581-2021
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	AVIUSO DE CONVOCATORIA DE LA LP-DO-SRN-023-2021
5	RESOLUCION APERTURA	No. 1752 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LP-DO-SRN-023-2021
6	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ADENDA No. 1
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ADENDA No. 2
8	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
9	PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO BASE DEFINITIVO
10	PLIEGO DE CONDICIONES	ANEXO TECNICO
11	INFORME EVALUACION PROPUESTAS	ACTA DE AUDIENCIA DE LA LP-DO-SRN-023-2021
12	RESOLUCION DE ADJUDICACION	No. 2562 POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PUBLICA LA LP-DO-SRN-023-2021
13	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PRESUPUESTO PROPONENTE GANADOR
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CARTA DE PRESENTACION OFERENTE GANADOR
15	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE CONFORMACION DE CONSORCIO
16	FORMULARIO PARA APLICAR LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTOS DE RENTA	INFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (AFINCO-FR-03)

17	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	DE CONSORCIO
18	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	CONSORCIADOS
19	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	
20	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	REP LEGALES
21	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
22	CERTIFICACION BANCARIA	BANCOLOMBIA
23	MEMORANDO	SRN 66171 - DISTRINUCION DE RECURSOS DEL CDP
24	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA, POLICIA Y RNMC
25	CONTRATO PRINCIPAL	1581-2021 - INCLUYE MEMORANDO No. DC 71272 (24.09.2021) Y PANTALLAZO SECOP II
26	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 11-40-101043628 ANEXO 0 AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL
27	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 11-44-101175301 ANEXO 0 AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL
28	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL - INCLUYE MEMORANDO No. DC 76933 (14.10.2021) Y PANTALLAZO SECOP II
29	ORDEN DE INICIACION	SRN 57910
30	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 808721
31	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 11-40-101043628 ANEXO 1 AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO
32	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 11-44-101175301 ANEXO 1 AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO
33	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO - INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 88564 (26.11.2021) Y PANTALLAZO SECOP II
34	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA ADICION 1 - PRORROGA 1 Y MODIFICACION No. 1
35	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	No. 36, APROBANDO LA SOLICITUD DE ADICION 1 - PRORROGA 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO
36	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No.159722
37	PLIEGO DE CONDICIONES	ANEXO TECNICO DESPUES DE LA MODIFICACION No. 1
38	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	ACTUALIZADOS
39	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
40	CONTRATO ADICIONAL	ADICION No. 1 - PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1: SE PRORROGA EL PLAZO DESDE EL 31 JUL 2022 HASTA EL 31 DIC 2022. ADICIONAR SU VALOR EN LA SUMA DE $5.760.483.663,00 M/CTE INCLUIDO IVA. MODIFICAR EL ALCANCE PROVISTO EN PUNTO 2 DEL ANEXO TECNICO. - INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 53702 (18.07.2022) Y PANTALLAZO SECOP II

41	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 11-40-101043628 ANEXOS 2 y 3 AMPARANDO ADICION No. 1 - PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1
42	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 11-44-101175301 ANEXO 5 AMPARANDO ADICION No. 1 - PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1
43	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO ADICION No. 1 - PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1 INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 80925 (07.10.2022) y PANTALLAZO SECOP II
44	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA ADICION No. 2
45	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	No. 60. APROBANDO LA SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATO
46	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No. 253222
47	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
49	CONTRATO ADICIONAL	ADICION No. 2: ADICIONAR SU VALOR EN LA SUMA DE $15.496.147.162 M/CTE INCLUIDO IVA. INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 90112 (08.11.2022) Y PANTALLAZO SECOP II
50	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1184222
51	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA PRORROGA No. 2
52	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	No. 74. APROBANDO LA SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO
53	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
54	CONTRATO ADICIONAL	PRORROGA No. 2:PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DESDE EL 31 DIC 2022 HASTA EL 31 AGO 2023.INCLUYE PANTALLAZO SECOP II

TOTAL ANEXOS 53


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
16911
Seleccion de Objetos
Objeto
CARRETERA PTA DE HIERRO - MAGANGUE - YATI RUTA, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍ
INTERVENTORIA CARRETERAS PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-
CONST Y MANT TRANSVERSAL MOMPOSINA PUENTE YATI VARIANTE MAGANGUE BOLIVAR MAGDALENA
INTERVENTORIA TRANSVERSAL MOMPOSINA PUENTE YATI VARIANTE MAGANGUE BOLIVAR MAGDALENA
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EL BANCO - SAN JOSE RUTA 4313
DT MAGDALENA: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EL BANCO - SAN JOSE, RUTA 4313
DT BOLIVAR: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EL BANCO - SAN JOSE, RUTA 4313
DT MAGDALENA: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EL BANCO - SAN JOSE, RUTA 43
DT MAGDALENA: MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA 9007A, DESDE LA GLORIET
DT MAGDALENA: INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA 9007A
MANTEN VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43C
INTERV VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43C
DT ATLANTICO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS DEL PUENTE LA CORDIALIDAD PR 117+010
Seleccion...
Supervisor
DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTER(
Codigo BPIN
2018011000471
Imputacion
2401-0600-0109
Departamento
BOLIVAR
Sector
.
Contrato
1581-2021
Total Programado
76.223.521.803,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
27/07/2023
27/07/2023
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRATI
REHAB-NA
MANT-PEF
PTES MAN
2021 RECURSOS 2(SRN 1/08/2021 31/12/2021 1.795.115.707,00 1,00 1,00 14,00
2021 ANTICIPO SRN 16/12/2021 16/12/2021 13.294.571.526,00
2022 RPVF 2022 SRN 4/01/2022 31/12/2022 34.877.203.775,00 1,00 2,00 26,00
2022 ADICION Y PR SRN 20/05/2022 31/12/2022 5.760.483.633,00 2,39 6,00
2022 ADICIÓN SRN 22/09/2022 31/12/2022 18.196.147.162,00 1,95 1,54
2022 ADICION SRN 6/10/2022 31/12/2022 17.996.147.162,00 3,00 1,54
2022 ANTICIPO 2 SRN 21/10/2022 31/12/2022 2.859.346.592,00
2022 ANTICIPO 3 SRN 5/12/2022 24/08/2023 5.000.000.000,00
2022 VIGENCIA 202 SRN 21/10/2022 31/12/2022 -2.859.346.592,00
2022 VIGENCIA 202 SRN 5/12/2022 31/08/2023 -5.000.000.000,00
2022 VIGENCIA 202 SRN 22/09/2022 31/12/2022 -18.196.147.162,00
VIGENCIA 202 SRN 6/10/2022 31/12/2022 -2.500.000.000,00
2023 RESTITUCION SRN 11/07/2023 31/08/2023 5.000.000.000,00 1,25
Anticipo Programado 21.153.918.118,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma 5.000.000.000
-5.000.000.000

Inicio Contratos Reportes/Busquedas Datos personales Salir

Estado: Procesando

Contratos Contratos registrados Ver contrato

Informacion general

Proyecto	EL CORREDOR DE LA TRANSVERSAL DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA		
Programa	OTROS	Dirección territorial:	Dirección Territorial Magdalena
Unidad ejecutora:	SUBDIRECCION GESTION VIAL INTEGRAL		
Supervisor:	Fabián Ernesto Arango Pineda	Gestor técnico de proyecto:	Diana Marcela Hernández Montero
Interventor:	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	Tramo:	PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05 Y EL BANCO - EL BURRO RUTA 78-06
Objeto	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO - EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR		

Contrato de obra

Contratista:	CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023

Integrantes:

Nit	Razon social	Participacion	
890117496-2	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	15	
890113551	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	50	
800024151-1	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	15	
890107274-1	D&S S.A	15	
901221375	ALIANZA YDN S.A.S	5	

Contrato No:	1581Año:2021	Fecha del contrato	2021-09-08
Fecha del acta de inicio	2021-10-13	Fecha Final	2023-08-31
Plazo inicial:	9.60	Valor inicial:	$49,966,891,008.00

Año	Vigencia	Facturado
2021	$15,089,687,233.0	$15,089,687,233.0
2022	$34,877,203,775.0	$16,355,738,849.0

Año	Corte	Valor
2021	10	$0.00
2021	11	$0.00
2021	12	$2,277,679,202.00
2022	1	$3,552,534,313.00
2022	2	$5,436,809,348.00
	Total:	

Obra - Prorrogas Registradas

Fecha	Meses	
2022/07/15	5.0	
2022/11/05	8.0	
Total:	0.0	

Obra - Adiciones Registradas

Fecha	Valor	
2022/07/15	$5,760,483,633.00	
2022/11/05	$15,496,147,162.00	
Total:	$0.00	

Obra - Modificaciones/Aclaraciones/Suspensiones/Reanudaciones

Fecha	Tipo	Descripcion	
2022/07/15	Modificación		
2022/11/05	Modificación		

Contrato de Interventoria

Interventor:	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S

Integrantes:

Nit	Razon social	Cantidad	
No existen integrantes registrados			

Contrato No:	1546 Año: 2021	Fecha del contrato	6/09/21
Fecha del acta de inicio	2021-10-13	Fecha Final	2023-08-31
Plazo inicial:	9.60	Valor inicial:	$2,896,767,666.00

Interventoria - Prorrogas Registradas

Fecha	Meses	
2022/07/15	5.0	
2022/11/03	8.0	
Total:	0.0	

Interventoria - Adiciones Registradas

Fecha	Valor	
2022/07/15	$90,359,944.00	
2022/11/03	$1,503,852,838.00	
Total:	$0.00	

Interventoria - Modificaciones/Aclaraciones/Suspensiones/Reanudaciones

Fecha	Tipo	Descripcion	
	Modificación		
	Modificación		

Tramos / Actividades / Equipo mínimo

Lista de tramos

Numero	Tramo
1	PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02
2	BODEGA - MOMPOX RUTA 78-03
3	MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04
4	GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05
5	EL BANCO - EL BURRO RUTA 78-06

Lista de actvidades

Nombre	Cantidad
EXPLANACIONES (%)	100.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (%)	100.00
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (%)	100.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (%)	100.00
SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS (%)	100.00
PAVIMENTOS (%)	100.00

Equipo mínimo requerido

Nombre	Cantidad
Compactador de rodillo	0.00
Fresadora de Asfalto	1.00
Compresor con martillo	2.00
Carrotanques	3.00
Finisher	3.00
Retrocargador	3.00
Retroecavadora oruga	3.00
Compactador neumático	3.00
Vibro compactadores:	3.00
Moto niveladoras:	3.00
Regla vibratoria	4.00
Mezcladora de concreto	4.00
Volquetas	6.00

Regresar

Usuario: Diana Marcela Hernández Montero -CIFRA V:2.24

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.

VALOR: $49.966.891.008 M/CTE, INCLUIDO IVA.

PLAZO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 con NIT. 901.519.072-8 (Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 con una participación del 5%, YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 con una participación del 15%, D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1 con una participación del 15%, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 con una participación del 15%, y PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 con una participación del 50%).

CONTRATO NÚMERO 1581 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía número 72.220.143 de Barranquilla, obrando en nombre y representación de la **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023,** en su calidad de representante, según carta de conformación del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 2562 del 03 de septiembre de 2021, previa Licitación Pública Número **LP-DO-SRN-023-2021**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO PESOS ($49.966.891.008) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 54.997,75 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO PESOS ($49.966.891.008) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Subtotal obras**: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($47.778.389.000) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para jornadas de trabajo 7x24**: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA)**: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.450.764.800) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)**: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($359.824.585) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión y/o ajuste y/o complementación y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($159.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) IVA revisión y/o ajuste y/o complementación y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($30.210.000) MONEDA CORRIENTE, **g) Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad:** CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS ($42.440.032) MONEDA CORRIENTE. **h). Costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (2,5%):** UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL UN PESOS ($1.061.001) MONEDA CORRIENTE. **i). IVA costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (19%):** DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($201.590) MONEDA CORRIENTE. **j). Gestión ambiental (incluye IVA y % administración):** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MONEDA CORRIENTE, **k) Gestión predial (incluye IVA y % administración):** CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 142821 del 17 de abril de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $15.089.687.233, así:

VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
2021	C-2401-0600-109-0-2401008-02	Propios	20	$ 3.340.627.125
2021	C-2401-0600-109-0-2401023-02	Propios	20	$ 11.749.060.108
TOTAL				**$ 15.089.687.233**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-027303 de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0109 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ – MOMPOX - EL BANCO – ARJONA – CUATROVIENTOS - CODAZZI Y EL BANCO – TAMALAMEQUE - EL BURRO. TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA. BOLÍVAR, CESAR, MAGDALENA, recursos Propios, con número de autorización SIIF Nación 24921 del 26 de mayo de 2021, así: **vigencia 2022**: $34.877.203.775.

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SRN 66171 de 08 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 21 de septiembre de 2021 expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 477-000032-47, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores

cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al

CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y la Resolución 223 de 2021 o aquellas que la reemplacen, adicionen o complementen. **14.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15.** EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 de 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 de 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: **a)** Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **b)** Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **16.** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17.** Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación

que deberá ser verificado por el Interventor. **18.** EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **19.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **20.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Dirección de Contratación a través de memorando para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya

de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría y **e)** Calidad de la revisión y/o ajuste y/o complementación y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de este ítem y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión y/o ajuste y/o complementación y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la

consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con

la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona

responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Operativo, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente, para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. – Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: - Diego López Cuesta Abogado - D.C.
Vo. Bo. Minuta: - Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora - D.C.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2822398
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 días de tiempo transcurrido *(3/09/2021 8:01:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	1581-2021
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	309 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2022 12:00 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	31/07/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901519072

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Yamil Alberto Sabbagh Correa* ***Fecha de aprobación:*** *24/09/2021 12:36:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Catalina Téllez Posada* ***Fecha de aprobación:*** *24/09/2021 2:12:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2822398_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Subdirección de la Red Nacional de Carreteras
Proceso de Contratación	LP-DO-SRN-023-2021
Título de la oferta	PROPUESTA CONSORCIO ALIANZA YDN - UNIVERSAL 023
Cuantía del contrato	49.966.891.008 COP

Volver

Iniciar ejecución >

SRN 57910

Bogotá D. C., 13 de octubre de 2021

Ingeniero
YAMIL SABBAGH CORREA
Representante Legal
CONSORCIO ALIANZA YDN-UNIVERSAL 023
Carrera 7 No. 127-48 oficina 406
3145954273
jmaltda@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Obra No. 1581 de 2021. Formato MINFRA-MN-IN-1-FR-3.

Respetado Ingeniero Sabbagh Correa:

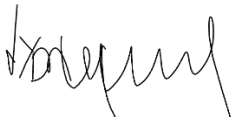
Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Obra que tiene por objeto: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78- 02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78- 04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR",* le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 808721 de fecha 28 de septiembre de 2021 y Acta de Aprobación de las Garantías exigidas de fecha 13 de octubre de 2021. Para el control y vigilancia el INVÍAS contrató como interventor a PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S cuyo representante es el señor MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: Calle 22 No. 6 AN 24 Oficina 608 – Cali - Valle Del Cauca. Teléfono fijo: (2) 4010352 – (1) 7326928. E-mail: peb@peb-sa.com.

SRN 57910

El INVÍAS designó a la Ingeniera Liliana Lizeth Garcia Meza como Gestor Técnico de Proyecto, mediante oficio DO 9309 del 02 de marzo de 2021. Teléfono celular: 3208987928. E-mail: llgarcia@invias.gov.co.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Subdirectora Técnica Red Nacional De Carreteras

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: LUTHER ADOLFO HERRERA LETRADO

Reviso: CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ QUINTERO
ANA ISABEL MARTINEZ

CONTRATO NÚMERO 1581 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (1), PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2022.

OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR SOLICITADO:	$5.760.483.663 M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 con NIT. 901.519.072-8 (Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 con una participación del 5%, YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 con una participación del 15%, D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1 con una participación del 15%, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 con una participación del 15%, y PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 con una participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021,

expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **YAMIL SARBAGH CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 72.220.143 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal 1581 del 24 de septiembre de 2021, hemos convenido adicionar, prorrogar y modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio CU023-S-000180 del 27 de mayo de 2022 EL CONTRATISTA solicita la adición, prórroga y modificación del contrato.

2) Que mediante oficio PS-IPMB-DP-176-22 del 28 de mayo de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición, prórroga y modificación del contrato.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 28 de mayo de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Supervisor del contrato de interventoría, el Director Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos de Gestión Vial y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de adición, prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 36 del 29 de junio de 2022.

5) Que con Memorando SGI- GGPV 50506 del 7 de julio de 2022 el Grupo Gerencia Grandes Proyectos De Gestión Vial, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga, adición y modificación del contrato.

6) Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio con oficio SRN-57910 del 13 de octubre de 2021, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 26 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1581 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. 1581 de 2021, desde el 31 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionar su valor en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.760.483.633) M/CTE incluido IVA, para un valor total acumulado de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($55.727.374.641) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.760.483.633) discriminada así: a) Subtotal obras: CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($5.718.693.183) MONEDA CORRIENTE, b) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.790.450) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159722 del 3 de junio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $5.760.483.663 así: C-2401-0600-109-0-2401020-02, Fuente Nación, Recurso 11 la suma de $4.126.416.831 y C-2401-0600-109-0-2401023-02, Fuente Nación, Recurso 11 la suma de $1.634.066.802.

TERCERA: Modificar el alcance previsto en el punto 2. Actividades por ejecutar y alcance del Anexo 1- Anexo Técnico- en los Hitos 1 y 5, que para todos sus efectos quedarán así: Hito 1. ruta 7802 Puerta de Hierro - Magangué- La Bodega: retirar del alcance por logro de metas e inversiones previstas el sector de la vía comprendido entre los PR 0+000 al PR 14+500 y del PR 17+500 al PR 57+000. Puerta de Hierro - Camilo Torres. Hito 5. ruta 7806 El Banco - Tamalameque - El Burro: retirar del alcance el sector comprendido desde el Puente Río Cesar hasta el corregimiento de El Burro. Incluir el estudio de patología y vulnerabilidad de la estructura del Puente Guataca ubicado en el PR 8+0492 de la vía 7804.

CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

<u>QUINTA</u>: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar, prorrogar y modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

<u>SEXTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>SÉPTIMA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de adición de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Yudy Garcia Muñoz, Abogada SGCP.
Revisó: Paola Rincón, Coordinadora SGCP.

X

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 153

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Otro - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Estabilidad y calidad de la obra - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Campo 1 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO MAGANGUÉ YATI RUTA 78-02 MOMPOX GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR GUAMAL EL BANCO RUTA 78-05 DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO EL BURRO RUTA 78-06 DEPARTAMENTO DE CESAR - Precio unitario valor ha cambiado para 55.727.374.641,00.

El documento vbo ADC 1, PRO 1 Y MODIF 1- CONTRATO 1581 DE 2021[72].pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 49.966.891.008,00 hasta 55.727.374.641,00

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 49.966.891.008,00 hasta 55.727.374.641,00

Reconocido por el proveedor *Yamil Alberto Sabbagh Correa 15-07-2022 16:22 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Yudy Garcia Muñoz 15-07-2022 11:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CRISTIAN TORO RIOS 15-07-2022 13:29 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

CONTRATO NÚMERO 1581 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.
VALOR SOLICITADO:	$15.496.147.162 M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 - NIT. 901.519.072-8 (Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 con un porcentaje de participación del 5%, YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 con un porcentaje de participación del 15%, D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1, con un porcentaje de participación del 15%, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 con un porcentaje de participación del 15% y PAVIMENTOS UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 con un porcentaje de participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **YAMIL ALBERTO SARBAGH CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.220.143 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente

celebramos el Contrato Principal No.1581 del 24 de septiembre de 2021 y Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 del 15 de julio de 2022 , hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. CU023-S-000279 del 03 de octubre de 2022, EL CONTRATISTA solicita la adición del Contrato Número 1581 de 2021.

2). Que mediante oficio PS-IPMB-DP-245-22 del 03 de octubre de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición del Contrato Número 1581 de 2021.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 05 de octubre de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Titular de Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 60 del 26 y 27 de octubre de 2022.

5). Que con Memorando SGI-GGPV 87088 del 28 de octubre de 2022 el Grupo de Grandes Proyectos de Gestión Vial solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

6). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 suscrita el 15 de julio de 2022, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma SECOP II el 06 de octubre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1581 del 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1581 de 2021 en la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($15.496.147.162) MCTE incluido IVA, para un valor total acumulado de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($71.223.521.803) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($15.496.147.162), discriminada así: **a).** Subtotal obras: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($5.654.823.452) MONEDA

CORRIENTE, **b).** Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($41.323.710) MONEDA CORRIENTE, **c).** Valor básico de las obras de atención de emergencias: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($9.728.904.162) MONEDA CORRIENTE, **d).** IVA obras de atención de emergencias: SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($71.095.838) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253222 del 21 de octubre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $15.496.147.162 así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-109-0-2401020-02	Propios	20	$ 4.459.738.122,00
C-2401-0600-109-0-2401023-02	Propios	20	$ 1.277.785.289,00
C-2401-0600-109-0-2401060-02	Propios	20	$ 9.758.623.751,00

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de adición de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.9639288
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2822398
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	4 minutos de tiempo transcurrido *(8/11/2022 1:52:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Adicionar el valor del Contrato No. 1581 de 2021 en la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($15.496.147.162) MCTE incluido IVA, para un valor total acumulado de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($71.223.521.803) M/CTE.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ADICION No. 02 CTO 1581-2021.pdf	ADICION No. 02 CTO 1581-2021.pdf	(detalle)
ANEXO ADICIÓN No. 02 CTO 1581-2021.7z	ANEXO ADICIÓN No. 02 CTO 1581-2021.7z	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 153 hasta 0
- Campo - - fue agregado.
- Campo - - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo - - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo - - Precio estimado valor ha cambiado para 15.496.147.162,00.
- Campo - - Precio unitario valor ha cambiado para 15.496.147.162,00.
- El documento ADICION No. 02 CTO 1581-2021.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 55.727.374.641,00 hasta 71.223.521.803,00
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 55.727.374.641,00 hasta 71.223.521.803,00
- El campo de la modificación Balance de fondos comprometidos - Integración de compromiso SIIF fue cambiado desde 15089687233.000000 hasta 30585834395.000000
- El campo de la modificación Última consulta a SIIF fue cambiado para 4 días de tiempo transcurrido *(3/11/2022 3:24:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo Fecha de consulta SIIF - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue cambiado Error.
- El campo Lista de artículos - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue cambiado .

Reconocido por el proveedor *Yamil Alberto Sabbagh Correa 05-11-2022 10:30 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Linet Joanna Trigos Nuñez 03-11-2022 15:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

cristian toro rios 04-11-2022 13:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

CONTRATO NÚMERO 1581 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 - NIT. 901.519.072-8 (Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 con un porcentaje de participación del 5%, YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 con un porcentaje de participación del 15%, D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1, con un porcentaje de participación del 15%, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 con un porcentaje de participación del 15% y PAVIMENTOS UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 con un porcentaje de participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.220.143 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1581 del 24 de septiembre de 2021, Adición No. 1, Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del 15 de julio de 2021, y Adición No. 2 del 5 de noviembre de 2022, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio con radicado No. CU023-S-000293 del 4 de noviembre de 2022, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del Contrato Número 1581 del 2021.

2). Que mediante oficio con radicado PS-IPMB-DP-270-22 del 17 de noviembre de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prórroga.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos VI, y el Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

3). Que mediante Memorando No. SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras solicitó a la Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos, el trámite de las vigencias futuras del contrato de obra No. 1581 de 2021.

4). Que mediante Memorando No. DEO-GSC 94582 del 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos, dio traslado de la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación con el fin de tramitar las vigencias futuras ordinarias de no reserva del contrato No. 1581 de 2021.

5). Que mediante Memorando No. OAP 94618 del 23 de noviembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación manifestó que es no es posible adelantar el trámite de las vigencias futuras para el contrato No.1581 de 2021.

5). Que mediante Memorando No. OAP 95448 del 25 de noviembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación manifestó que es no es posible adelantar el trámite de las vigencias futuras para el contrato No.1581 de 2021.

6). Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 74 del 22 de diciembre de 2022.

7). Que con memorando SGI-GGPV 104930 del 23 diciembre de 2022, el Grupo Gerencia de Grandes Proyectos V, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 1581 del 2021 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 1581 del 2021, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de agosto del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Contrato se concede por solicitud de EL CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente contrato.

Vo.Bo: Andrés Castillo A.- Abogado SGCPA

Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 18:52:06
INSTITUTO NACIONA...
Procesos | Contratos | Directorio SECOP | Menú | Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos →
ÁREA DE APROBACIÓN

X

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 1/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 243
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Otro - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Estabilidad y calidad de la obra - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento MINUTA PRORROGA- CONTRATO 1581-2021 FINAL.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *Yamil Alberto Sabbagh Correa 29-12-2022 10:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *ANDRES CASTILLO ARELLANO 28-12-2022 19:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

cristian toro rios 29-12-2022 08:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos
Volver
Imprimir | Modificar | < | >
Ref. | Versión previa | Cambios
CO1.CTRMOD.9613190 | Modificar el contrato | 31/10/2022 7:59 PM (UTC -5 horas) | 31/10/2022 9:11 PM (UTC -5 horas) | Rechazado por el proveedor | 2 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.8750242 | Modificar el contrato | 15/07/2022 11:35 AM (UTC -5 horas) | 15/07/2022 5:01 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 2 | Ver | Detalle
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.